INFORMACIÓN CONTRATISTA O ASOCIADO	TIPO DE PERSONA	JURÍDICA					
	RAZÓN SOCIAL	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS, INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL–INPEC					
	NIT	810.006.053-6					
INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	NÚMERO	CD-574-2025	VALOR TOTAL	$ 0	CDP NA	RP	NA
	VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMISIÓN	2026	DESDE	23/10/2025	HASTA	30/05/2026	

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-574-LD-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS, INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL–INPEC

PERIODO DEL INFORME

DESDE 2026-10-2025
HASTA 2026-05-30

DÍAS

CERTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. El Sr(a). JUAN CAMILO ALDANA MORALES , en calidad de supervisor(a), del Municipio, y la El mayor EDGAR PEREZ OTERGA en calidad de Director CPAMSLDO; suscriben la presente acta como constancia de cumplimiento del convenio suscrito.

CERTIFICADO DEL SUPERVISOR

DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL RESPECTIVO PERIODO, RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIÓN ESTIPULADAS EN EL CONTRATO
1 Por parte del Municipio: - Gestión contractual y administrativa. - Entrega y verificación de bienes. - Supervisión y coordinación interinstitucional.	El Municipio de La Dorada dio cumplimiento a las obligaciones a su cargo mediante la gestión integral del proceso contractual SABP-001-LD-2025, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de elementos, mobiliario y equipos para el mejoramiento del equipamiento del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, en el marco del cumplimiento del Convenio No 574-LD-2025". En desarrollo de la gestión contractual y administrativa, la adquisición de los elementos se efectuó conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario, garantizando que los bienes suministrados respondieran a las necesidades previamente identificadas. En cuanto a la entrega y verificación de los bienes, esta se realizó el día 29 de mayo de la presente vigencia, mediante la suscripción del acta de entrega final de bienes físicos, en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio. Dicha actuación estuvo acompañada de las respectivas órdenes de compra, los soportes de entrada y salida de almacén y las garantías correspondientes. El valor total de los bienes entregados asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($153.463.666,81), documentación que se anexa a la presente acta.

		Finalmente, en cumplimiento de las actividades de supervisión y coordinación interinstitucional, el Municipio designó como supervisor del convenio al Secretario de Gobierno, quien mantuvo comunicación permanente con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario y adelantó las gestiones administrativas, financieras y logísticas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
2	Por parte del Centro penitenciario y carcelario: - Recepción, verificación e inventario de bienes - Uso, control y mantenimiento - Gestión administrativa y coordinación interinstitucional - Supervisión y seguimiento - Gestión de la población privada de la libertad (PPL).	El Centro Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada dio cumplimiento a las obligaciones a su cargo mediante la recepción de los bienes entregados por el Municipio de La Dorada, de conformidad con el acta de entrega final de bienes físicos señalada en el punto anterior. En desarrollo de las actividades de recepción, verificación e inventario de bienes, el establecimiento penitenciario procedió a verificar los elementos recibidos y a efectuar su ingreso, registro e incorporación en sus sistemas internos de control e inventario, conforme se evidencia en los soportes administrativos del Módulo de Control de Inventarios y Activos Fijos PCT y Acta de Informe Final de Supervición No 1160-2026. Respecto del uso, control y mantenimiento de los bienes entregados, el Centro Penitenciario y Carcelario asumió la custodia, administración y destinación adecuada de los elementos, garantizando su utilización para los fines institucionales previstos y adoptando las medidas necesarias para su conservación y mantenimiento. De igual manera, quedó a cargo de adelantar las gestiones que resulten procedentes para la efectividad de las garantías otorgadas por el comitente vendedor, en caso de presentarse situaciones que den lugar a su aplicación. En cumplimiento de las actividades de gestión administrativa, coordinación interinstitucional, supervisión y seguimiento, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada Caldas designó como supervisor del convenio a Diana Marcela Rayo Puerta, Responsable del área Administrativa y Financiera, quien ha mantenido la articulación y coordinación permanente con el Municipio de La Dorada, efectuando el seguimiento a la ejecucion de las obligaciones derivadas del convenio y verificando el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. Finalmente, en lo relacionado con la gestión de la población privada de la libertad, el Centro Penitenciario y Carcelario recibió personas privadas de la libertad en condición de sindicados, atendiendo el concepto de equilibrio decreciente ordenado por la Honorable Corte Constitucional y conforme a lo dispuesto en la Circular No. 000004 de 2025 expedida por el INPEC, asegurando que el número de internos procesados recibidos no generara

condiciones de hacinamiento. Asimismo, garantizó el sostenimiento, custodia y vigilancia de la población privada de la libertad procesada remitida por el Municipio de La Dorada y que se encuentra con medida de aseguramiento, en observancia del costo de sostenimiento fijado para la vigencia 2025, equivalente a Trece millones doscientos nueve mil cuatrocientos tres pesos ($13.209.403) por persona, así como de las demás disposiciones administrativas y presupuestales vigentes.

Productos y/o Otros Anexos

	NOMBRE DEL ANEXO Y/O EVIDENCIA	FORMATO	RUTA UBICACIÓN DEL ANEXO
1	La supervisión verificó la existencia de los siguientes documentos soporte: 1. Acta de entrega recepción de los bienes (con documentos del director encargado) 2. contrato de comisión 3. Informe de comisión 4. Ficha técnica, precio unitarios y solicitud de cantidades 5. Orden de compra número 15 de 28 de mayo 2026 6. Entrada al almacén número 16 de 28 de mayo de 2026 7. Salida del almacén número 16 de 28 de mayo de 2026 8. Factura emitida por factor iNK (Comitente vendedor) 9. Documento de garantías suscito por el vendedor 10. Evidencia fotográfica 11.Informe acta final de supervisión INPEC Acta 1160-2026 12. Comprobantes de entrada al PCT por parte del iNPEC	FISICO/DIGITAL	NO APLICA

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Juan Camilo Aldana Morales **CARGO** SECRETARIO DE GOBIERNO **CIUDAD** LA DORADA

ESPACIO PARA FIRMAS

JUAN CAMILO ALDANA MORALES
SUPERVISOR
SECRETARIO DE GOBIERNO

Mayor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
Director CPAMSLDO

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES

Acta de entrega final de bienes físicos en cumplimiento a lo dispuesto en el convenio interadministrativo CD-574-LD-2025	
Número de acta	**001**
Fecha	**29/05/2026**
Lugar	Municipio de La Dorada, Caldas
Convenio fuente	CD-574-LD-2025
ID SECOP II	CO1.PCCNTR.8483921
Contrato de adquisición	SABP-LD-001-2026 (Contrato de Comisión - Bolsa Mercantil de Colombia)
Versión del convenio	5 (con Modificatorio No. 04 del 20/03/2026)
Vigencia del convenio	Hasta el 30 de mayo de 2026

I. PARTES QUE INTERVIENEN

Comparecen a la suscripción de la presente acta:

PARTE ENTREGANTE: EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, identificado con NIT 890.801.130-6, representado para estos efectos por **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.024 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General y Administrativa, con facultades delegadas mediante Resolución Municipal No. 015 del 10 de enero de 2024, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y

PARTE RECEPTORA: LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA – CALDAS, INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL – INPEC, identificada con NIT 810.006.053-6, representada por el Señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88219440 , en su condición de Director del Establecimiento, nombrado mediante Resolución 003523 del 07 de mayo de 2026; sin embargo, a través de la resolución 004057 del 26 de mayo de 2026, se encuentra en encargo el funcionario JORGE EDILBERT MOSQUERA BETANCUR, identificado con cedula 75.100.116 , quien en adelante se denominará el INPEC.

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ENTREGA

1. El Municipio de La Dorada y el INPEC suscribieron el Convenio Interadministrativo CD-574-LD-2025, cuyo objeto es el mejoramiento del equipamiento del Establecimiento

Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, en el marco de la Ley 65 del 19 de agosto de 1993. Dicho convenio se encuentra perfeccionado y publicado en la plataforma SECOP II bajo el ID CO1.PCCNTR.8483921, con inicio de ejecución el 23 de octubre de 2025 y vigencia hasta el 30 de mayo de 2026, conforme al Modificatorio No. 04 del 20 de marzo de 2026.

2. La Cláusula Segunda del Convenio establece que el convenio es de carácter gratuito y que el valor de las apropiaciones presupuestales de $160.000.000, amparadas con CDP No. 08 del 09/01/2026, será asumido por el Municipio para los efectos contables y fiscales. Por tanto, la entrega de los bienes constituyen la ejecución de una obligación contractual asumida por el Municipio en el marco de sus competencias como entidad territorial en materia carcelaria (artículo 17 de la Ley 65 de 1993).

3. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo CD-574-LD-2025, el Municipio adelantó el proceso de contratación para la adquisición de los bienes requeridos mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), suscribiendo para tal fin el Contrato de Comisión No. SABP-LD-001-2026 con la firma comisionista RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. – REYCA S.A. Como resultado de la rueda de negociación realizada el 28 de abril de 2026, se adjudicó la Operación de Mercado Abierto No. 96246849 al comitente vendedor FACTOR INK (NIT 900.951.622), representado por la firma comisionista vendedora AGROBOLSA. Conforme al informe de negociación presentado el 29 de abril de 2026, la operación cerró inicialmente por un valor de $127.000.000 antes de IVA ($151.185.165 IVA incluido), con costos de Bolsa Mercantil por valor de $771.043 y comisión a favor de REYCA S.A. por $4.535.555, para un valor total del comprobante de negociación de $156.491.763.

Posteriormente, al definir las cantidades finales requeridas por el INPEC con base en los valores unitarios negociados, se evidenció que estas superaban el valor inicialmente negociado, aunque permanecían dentro de la disponibilidad presupuestal destinada para el proceso. En consecuencia, se realizó un ajuste a la negociación, obteniéndose un valor de cierre definitivo de $128.961.065 antes de IVA ($153.463.667 IVA incluido), costos de Bolsa Mercantil por $782.664 y comisión de REYCA S.A. por $4.603.910, para un valor total del comprobante de negociación de $158.850.241. Ajuste realizado de conformidad con las condiciones y posibilidades previstas en el contrato suscrito con la firma comisionista.

Finalmente, se evidenció la adquisición y recepción de los bienes por parte del Municipio, conforme a la Orden de Compra No. 15, la Entrada de Almacén No. 16 y la Salida de Almacén No. 16, documentos expedidos el 28 de mayo de 2026, los cuales soportan el ingreso al almacén municipal de los elementos adquiridos.

4. La entrega de los bienes, que se relacionaran mas adelante, se realiza en cumplimiento de la Cláusula Cuarta , numeral 2 del Convenio, que obliga al Municipio a efectuar la entrega de los bienes y equipamientos ; garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones pactadas conforme a la ficha técnica emitida por el INPEC, que hace parte integral del convenio y sus

modificaciones. En consecuencia, la transferencia material de los bienes se funda en el Convenio CD-574-LD-2025 como título jurídico.

III. RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE ENTREGA

Los bienes que se relacionan a continuación fueron adquiridos conforme a la Ficha Técnica del INPEC anexa al Convenio CD-574-LD-2025 y a las especificaciones del Contrato de Comisión SABP-LD-001-2026, y las cantidades de acuerdo a las solicitadas por el INPEC tal como se evidencia en la trazabilidad de las comunicaciones digitales entre las entidades.

Los bienes se relacionan de acuerdo a la ordenes de compra y entradas al almacén efectuadas.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor total + iva
1	Ventilador de pared, marca Kalley, Cantidad de aspas 3, material plástico, Diámetro 66 cm / 26 pulgadas, Voltaje 110, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 230 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	11	$ 7.810.726,99
2	Ventilador de pared, marca Samurai, Cantidad de aspas 3, material plástico, 18 pulgadas, Voltaje 110V, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 70 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	10	$ 2.453.527,00
3	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 687.178,85
4	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 687.178,85
5	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática.	1	$ 2.233.464,48
6	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en	1	$ 2.233.464,48

	vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática.		
7	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO INPEC, Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2, Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm, Espuma en una sola lámina., Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83., Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %., Dureza Colchoneta mín. 16 a 20, Densidad Colchoneta 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años.	69	$ 26.501.920,89
8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201383, Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3"; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 4.538.801,34
9	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201388 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3"; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/	1	$ 4.538.801,34

	Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);		
10	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5301649 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3"; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 4.538.801,34
11	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TS0025	1	$ 11.779.897,63
12	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera -	1	$ 11.779.897,63

	Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TSS0027		
13	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL marca MoviFit, Motor:4. 5.0HP-AC.Velocidad: 1,0 - 20 km/h. Inclinación: Automático (0-18%).Pantalla LED: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Aplicación Smart Sports, compatible con multiplataforma.24 programas de ejercicio,3 programas personalizados y Body Fat. Altavoces duales, entrada de música Bluetooth. Llave de seguridad. Ventiladores. Nuevo sistema de absorción sin rodamientos. Medidas: Largo 200 cm, alto 150 cm, ancho 86cm.Área útil: Largo 146 cm, ancho 55 cm. Peso máximo usuario: 150 kg. Conexión a 110 voltios.	1	$ 6.597.662,54
14	ESCALERA CON PANTALLA LED MÁQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL, marca Athletic. Ancho de la Escalera 10 cm; Peso 10 kg; Tipo de posición Recta; cantidad de peldaños 1; Altura máxima de la escalera 10 cm; distancia entre peldaños 10 cm; Usos recomendados para producto: Entrenamientos cardiovasculares y inferiores del Destinatario: Adulto; Características especiales: Velocidad ajustable, tecnología de silencio; equipado con un monitor integrado que puede mostrar indicadores básicos como tiempo, pasos, calorías, pulso, resistencia, etc. Velocidad ajustable que permita una velocidad ajustable, con 15 niveles de velocidad que van desde 24 pasos por minuto a 164 pasos por minuto; El tamaño del escalón de la máquina escalonada es de 22 x 9.4 x 7.9 pulgadas- serial 202510220005.	1	$ 11.662.596,93
15	ESTACIÓN DE TRABAJO MÚLTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL, marca movifit. Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - contiene Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Durabilidad	1	$ 16.060.726,16

	Heavy Duty: Incluye sistema de poleas, Incluye barras y 4 discos: 2 discos olímpicos en hierro de 5 kg y 2 discos olímpicos de hierro de 10 kg , tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 En la estación se pueden realizar los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios		
16	Computador todo en uno DESKTOP-F1D06N1, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: FBC1031A-E3A9-4570-858F-28081D2F3A. Id. del producto: 00355-62051-99731-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510QBW. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica (Windows 11 professional edition activación permanente y Licencias Office LTSC 2024)	1	$ 9.839.755,09
17	Computador todo en uno DESKTOP-EQ64U02, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 3478A8DD-DDDA-40C8-98C9-8AFD977DDFD4. Id. del producto: 00355-62052-02313-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PPV. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica (Windows 11 professional edition activación permanente y Licencias Office LTSC 2024)	1	$ 9.839.755,09
18	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 7E7D5A74-93A6-4A88-A389-D853481955EC. Id. del producto: 00355-62052-96535-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PYC. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica (Windows 11 professional edition activación permanente y Licencias Office LTSC 2024)	1	$ 9.839.755,09
19	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: E4A010AE-B2D5-AD00-8896-B3A3A2BE5239. Id. del producto: 00355-62052-96561-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PT0. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica (Windows 11 professional edition activación permanente y Licencias Office LTSC 2024)	1	$ 9.839.755,09
Valor total de elementos entregados iva incluido			**$ 153.463.666,81**

IV. DECLARACIONES Y OBLIGACIONES QUE ASUME EL INPEC CON LA RECEPCIÓN

De conformidad con la Cláusula Cuarta , numeral 2, literal b, del Convenio CD-574-LD-2025, el INPEC, mediante la firma de la presente acta, acepta los bienes relacionados y asume expresamente las siguientes obligaciones:

1. Recepción, verificación e inventario:

a) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada bien recibido conforme a la ficha técnica del INPEC, dejando constancia del correcto funcionamiento y óptimo estado mediante acta de entrega.

a) Inventariar los bienes recibidos, garantizando su inclusión en el inventario del establecimiento penitenciario y expidiendo la certificación correspondiente al Municipio.

b) Registrar los elementos en los sistemas contables y financieros institucionales (PCT – pagaduría, contabilidad y tesorería) y en el SIIF Nación.

2. Uso, control y mantenimiento:

a) Disponer del uso apropiado de los bienes para la gestión administrativa rutinaria y normal del establecimiento penitenciario.

b) Comunicar de manera inmediata al Municipio, mediante correo electrónico, cualquier defecto, avería o anomalía que se presente en los bienes suministrados, allegando una descripción detallada de la situación evidenciada y los soportes que correspondan, con el propósito de gestionar oportunamente la aplicación de las garantías, devoluciones o reposiciones que resulten procedentes.

c) Permitir el acceso de personal técnico y/o funcionarios del Municipio para verificar el estado y la utilización de los bienes entregados.

d) Procurar el mejoramiento de la gestión administrativa institucional mediante el uso correcto del equipamiento suministrado.

V. ESTADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Los bienes relacionados en la presente acta se reciben en estado nuevo y en buen estado de funcionamiento, sin observaciones técnicas. Se verifica que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica del INPEC anexa al Convenio Interadministrativo CD-574-LD-2025.

VI. CONSTANCIA DE ENTREGA Y FIRMAS

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben la presente acta en el Municipio de La Dorada, Caldas, a los 29 días del mes de mayo de 2026, aceptando la entrega en

los términos del Convenio Interadministrativo CD-574-LD-2025 y las obligaciones que de él se derivan.

VII. ANEXOS

a. Contrato de comisión.

b. Informe de comisionista

c. Ficha técnica , precio unitarios y solicitud de cantidades

d. Orden de compra número 15 de 28 de mayo de 2026.

e. Entrada al almacén número 16 de 28 de mayo de 2026.

f. Salida del almacén número 16 de 28 de mayo de 2026.

g. Factura emitida por Factor Ink (Comitente vendedor)

h. Documento de garantías suscrito por el comitente vendedor

j. Evidencia fotográfica

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa
Municipio de La Dorada – Caldas
Delegación Resolución Municipal No. 015/2024
(PARTE ENTREGANTE)

JORGE EDILBERT MOSQUERA BETANCUR
Director del Establecimiento
Cárcel y Penitenciaría Alta y Media Seguridad
La Dorada Caldas – INPEC
Resolución 004057 del 26 de mayo de 2026
(PARTE RECEPTORA)

JUAN CAMILO ALDANA MORALES
Secretario de Gobierno
Supervisor del Convenio – Municipio
(Secretaría de Gobierno)

Proyectó: Lina Margoth Silva Acevedo – Profesional Universitario Gobierno
Revisó: Santiago Sanchez Hernandez – Abogado contratista Gobierno.
Revisó: David Ricardo Pinzon Cepeda – Abogado contratista General
Revisó: David Julián Oliveros- Director de bienes

INPEC

ACTA DE POSESIÓN

(CONFORME AL DECRETO REGLAMENTARIO No. 648 DE 2017)

[01] No. 1163 [02] Fecha 11 MAY 2026

[03] EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	[04] DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

[05] SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL (EF) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

[06] EL (LA) SEÑOR (A) EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	[07] CLASE: CÉDULA DE CIUDADANIA	[08] No. 88219440

[09] CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CÓDIGO 0195, CLASE IV DE LA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA

PARA EL CUAL SE LE NOMBRO MEDIANTE	[10] RESOLUCIÓN	[11] No. 003523
[12] DE FECHA 07 MAY 2026	[13] CON CARÁCTER DE: COMISION - LNR	
[14] Y CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE $ 5.848.519.00	SOBRESUELDO $	

El (la)señor (a) EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA prestó el juramento ordenado por el **artículo 122 de la Constitución Política** y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la **Ley 4 de 1992** y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además, presentó la siguiente documentación:

[15] LIBRETA MILITAR NO.	[16] EXPEDIDA EN N/A	[17] DISTRITO NO. N/A
[18] CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICIA NO.		[19] EXPEDIDO EN PAGINA WEB POLICIA NACIONAL
[20] ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	DE FECHA	
[21] CERTIFICADO MÉDICO NO. N/A	[22] EXPEDIDO POR: N/A	

EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA	TC. ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA
[23] FIRMA DEL POSESIONADO	[24] FIRMA DE QUIÉN POSESIONA

OBSERVACIÓN: todos los cargos de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) son del Orden Nacional y por tanto en cumplimiento al Artículo 24 del Decreto 407 de 19994, el Señor Director General podrá disponer su ubicación o traslado en cualquier sede del instituto.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 4 0 5 7 **DEL** 26 MAY 2026

«Por la cual se realiza un encargo»

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de sus facultades legales, y las conferidas por los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, numeral 6, artículo 8 del Decreto 4151 de 2011 y artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...".

Que mediante comunicado oficial, esta Dirección invitó a los directores regionales y de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a participar en el IV Encuentro Nacional Directivo 'Transformación Penitenciaria', espacio diseñado para integrar la cultura de la prevención y el bienestar como pilares fundamentales de la labor institucional, el cual se llevará a cabo los días comprendidos del 27 al 29 de mayo de 2026 en la ciudad de Cartagena.

Que conocedores de esta situación las Direcciones Regionales remitieron a través de correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano, la relación de los funcionarios que deberán ser encargados de las funciones de los empleos Director Regional y Director de Establecimiento de Reclusión de manera temporal en la vacante generada por la situación administrativa líneas atrás descrita.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar encargo de funciones a los servidores públicos relacionados a continuación, conforme a la distribución suministrada por la Dirección Regional Central, mientras dure la ausencia temporal del titular, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
1	100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL	Coronel (RA) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA	79484741	DIRECTOR REGIONAL CODIGO 0042 - GRADO 17	MARIA ELIANA GUZMAN ORTIGOZA	65756444	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 4044, GRADO 11
2	101 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA	ARIALDO OVIEDO RODRIGUEZ LOZANO	15888793	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	NEHEMIAS PAMPLONA GUTIERREZ	1038800939	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 4044, GRADO 11

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 4 0 5 7 **DEL** 26 MAY 2026

«Por la cual se realiza un encargo»

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
3	103 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO	SANDRA LILIANA POLANCO QUEVEDO	55061391	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	NÉSTOR JULIO MOLANO BARÓN	7183657	INSPECTOR JEFE CÓDIGO 4152 GRADO 14
4	104 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGUR104 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ	HOWARD CECIL SAENZ CARVAJAL	7304060	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	YENIFER PAOLA VARGAS GAMBOA	1057462100	SUBDIRECTORA DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
5	105 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA	Mayor (R.A.) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES	74301912	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	CHIRTIAN DAVID ULTENGO QUEBRADA	1014225997	INSPECTOR CÓDIGO 4137, GRADO 13
6	109 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ	MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA	23555885	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	RUIZ MURCIA CARLOS MANUEL	1057515537	INSPECTOR CÓDIGO 4137, GRADO 13
7	107 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE	CESAR AUGUSTO SALGADO RAMIREZ	16071803	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	RUIZ GUTIERREZ ELKIN	17421671	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
8	110 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RAMIRIQUÍ	LIDA PATRICIA RICO RUIZ	52475632	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	SAUL LOPEZ MENDOZA	72325915	INSPECTOR CÓDIGO 4137, GRADO 13
9	"112 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOGAMOSO, INCLUYE RECLUSIÒN DE MUJERES"	ALVARO ENRIQUE MALAGON PEREZ	74181328	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	CLAUDIA LILIANA MESA SOCHA	46385949	SUBDIRECTORA DE ESTABLECIMIENTO CÓDIGO 196, CLASE 1
10	113 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE RECLUSIÓN ESPECIAL Y JUSTICIA Y PAZ	HORACIO BUSTAMANTE REYES	75081962	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	FABIAN SOLANO OCAMPO	79901766	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
11	114 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ	JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO	79905302	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA	46453401	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CÓDIGO 0196, CLASE 1

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
12	116 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA	AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA	52169567	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	JOHN ALEXANDER NAVARRO HERNANDEZ	79972953	INSPECTOR CÓDIGO 4137, GRADO 13
13	117 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	CLAUDIA XIMENA RODRIGUEZ HOYOS	52336579	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	JIMÉNEZ VARGAS RAFAEL ANTONIO	1033707152	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
14	119 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ, INCLUYE CAMPAMENTO	JAVIER ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ	79183362	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	PARRA NOVA JHON ANDERSON	1069723956	INSPECTOR, COMANDAMNTE DE VIGILANCIA, CÓDIGO 4137, GRADO 13
15	120 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA	RAMIREZ MORENO CARLOS	1123038686	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	MARTINEZ DIAZ OSCAR ALEXANDER	4288270	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
16	124 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	ALIRIO PINTO VALERO	3004883	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	VARGAS ARIAS JUAN GUILLERMO	1022339054	INSPECTOR CÓDIGO 4137, GRADO 13
17	126 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATÉ	HERNAN SILVA BARRERA	79606582	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	BARRAGAN SIERRA DIEGO HERNAN	1030526328	COMANDANTE DE VIGILANCIA, CODIGO 4137, GRADO 13
18	127 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	OSCAR MAURICIO TOVAR CHAVARRO	79001718	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	CALDERON CIFUENTES ANDERSON	1077974092	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 05
19	129 CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ D.C. INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL	LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA	24338801	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	JENNY MILENA CASTRILLON GIRALDO	41241946	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
20	130 COLONIA AGRÍCOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	KAREN LORENA AGUDELO LUGO	1121816550	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	ANGELA LUCIA GUEVARA VARGAS	40218382	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
21	131 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO	Teniente Coronel (R.A.) EDGAR LEDESMA GUERRERO	12986219	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	SANDRA MILENA DIMATE NUÑEZ	66388873	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
22	133 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA	HENRY ALBERTO GIL DIAZ	86046684	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	EVER ALEXANDER TORRES TORRES	1120370601	PAGADOR
23	136 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE MELGAR	Inspector JUAN JAIVER QUICENO VIANA	14297706	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	MEDINA PRETEL JORGE ALEJANDRO	1070601915	INSPECTOR CÓDIGO 4137, GRADO 13
24	138 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GIRARDOT	MIRYAM ELENA CALLE GARCIA	30327984	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	ROJAS CASTRO LEONARDO ANDRES	11349776	CAPITAN DE PRISIONES
25	139 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA	MARIA FERNANDA DÍAZ BELTRÁN	1082216361	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	ANDREI ALEXANDER TEJADA BONILLA	7714537	DISTINGUIDO Código 4112 GRADO 12
26	140 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZON	DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO	83258567	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	HAROLD ORTIZ CABRERA	7711479	INSPECTOR JEFE- CÓDIGO 4152 - GRADO 14
27	141 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA	MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEN	2984367	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	MERLY CRISTINA ICOPO ANDRADE	55131874	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 4044 CODIGO 11
28	142 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO	JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL	12264570	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	LINA PAOLA BARRERA DELGADO	36285163	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
29	"143 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FLORENCIA"	CAMILO PENAGOS PACHECO	1061730800	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	FERNEY VALDERRAMA CORREA	6804505	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
30	144 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL	EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA	65632972	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	LUIS GABRIEL MENDEZ MONTILLA	1106780728	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
31	145 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ESPINAL	LUIS HERNANDO MORENO MONSALVE	79740670	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	MARIA ARELY AGUIRRE RODRIGUEZ	65829000	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
32	148 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES	LILIANA MARCELA ROMERO MENDEZ	40431053	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	SOFIA GUATIVA BOBADILLA	40431302	TENIENTE DE PRISIONES CODIGO 4222 GRADO 16-
33	149 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO	55065787	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	EDGAR ORLANDO BUITRAGO PUENTES	7174256	TENIENTE DE PRISIONES CODIGO 4222 GRADO 16- COMANDANTE DE VIGILANCIA
34	150 CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	JORGE GAMA DOZA	6774711	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	FREDY HERNAN HERNANDEZ GARCIA	79789169	CAPITAN DE PRISIONES
35	152 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PAZ DE ARIPORO	LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA	33369964	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	FRANCISCO JAVIER CONDE	1057578061	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 11
36	153 CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL	Capitán (R.A.) EDGAR MERCHAN RINCON	7227295	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	VARGAS MANTILLA JORGE ARTURO	91510935	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
37	156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	Teniente Coronel (R.A.) FREDY CAMARGO ZORRILLA	16656760	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	UAN FELIPE DAVILA GIRALDO	80697463	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
38	157 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO FLORENCIA HELICONIAS	CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO	83166363	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	ROMAN GUERRERO RUBER	17649166	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMEINTO CÓDIGO 0196 CLASE I
39	158 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL GUAMO	CRISTIAN VILLALOBOS SANCHEZ	93415039	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	BOCANEGRA PASCUAS MILLER	93132101	INSPECTOR CÓDIGO 4137, GRADO 13

Artículo 2. Otorgar encargo de funciones a los servidores públicos relacionados a continuación, conforme a la distribución suministrada por la Dirección Regional Occidente, mientras dure la ausencia temporal del titular, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 004057 **DEL** 26 MAY 2026

«Por la cual se realiza un encargo»

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
1	202 EPMSC BOLIVAR	MARIO GUZMAN CALVACHE	94510161	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	CIFUENTES VELASCO IRNE JOSE	10486324	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
2	204 EPMS EL BORDO	JAIRO CASTILLO MUÑOZ	10691063	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	RIVERA GARCIA LIBARDO	4627975	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
3	206 EPMSC PUERTO TEJADA	MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA	51852257	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	Ds DAYANA ELIZABETH VIVEROS RIASCOS	1113516700	DISTINGUIDO 12 GRADO 12
4	207 EPMSC SANTANDER QUILICHAO	ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA	34594482	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE	76326673	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09
5	208 EPMSC SILVIA	PABLO ANDRES LOPEZ MEZA	1058968740	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	EDWIN YOHANY ACOSTA HERRERA	14297112	DISTINGUIDO 12 GRADO 12
6	209 CPMSM POPAYAN	LUCERO ADRIANA CORDOBA	34638573	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	ALIX YANIRA MARTINEZ MESA	34325238	TENIENTE DE PRISIONES CODIGO 4222 GRADO 16
7	215 CPMS PASTO	CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ	1018430008	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE III	JHON JAIRO BURBANO MELENDEZ	79691010	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0196, CLASE I
8	217 CPMS Ipiales	JAVIER DARÍO GUERRERO MADROÑERO	1085249848	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	IN ERAZO MELO FRANKLIN JONATHAN	87088962	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
9	219 EPMSC LA UNION	RUBIO ORLEY GÓMEZ GÓMEZ	13040324	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	DIANA PATRICIA NUÑEZ DIAZ	40433226	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
10	221 EPMSC TUQUERRES	CESAR FERNADO BENAVIDES SOLARTE	1087414178	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	ANDRES MARTIN ARAUJO RUIZ	12751641	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
11	222 EPMSC TUMACO	CRISTIAN DAVID DORADO GARCES	1107034249	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	ALVAREZ CLAVIJO MANUEL ERNESTO	14325898	DRAGONEANTE CODIGO 4114, GRADO 11
12	225 CPAMS PALMIRA	CLAUDIA LILIANA DUARTE IBARRA	60379691	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE IV	JOSE JAIRO OROZCO	94360667	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0196, CLASE I
13	226 CPMS CALI	JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS	91528076	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE IV	MARIO NARVAEZ BOLAÑOS	10293152	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0196, CLASE I
14	227 CPMS BUGA	RAUL ALBERTO VILLADA	40740872	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	IJ JORGE ELIECER PEÑA SUAREZ	79743908	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
15	228 EPMSC BUENAVENTURA	MARIA PAULA PERDOMO GASCA	40740872	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	REBOLLEDO HURTADO FRANCISCO JAVIER	10529340	TENIENTE DE PRISIONES CODIGO 4222 GRADO 16

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
16	233 CPMS TULUA	LUIS CARLOS MOSQUERA PEREA	11800557	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	VICTOR HUGO SALDARRIAGA	94285169	INSPECTOR JEFE CODIGO 4152 GRADO 14
17	235 CPAMS POPAYAN	SUAREZ URREGO CLAUDIA ALEJANDRA	31989307	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE IV	PINO GARCÍA JORGE HERNÁN	76317686	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0196, CLASE I
18	238 EPMSC CARTAGO	KARLA LILIANA TORRES GONZALEZ	65733199	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE III	JULIO CESAR MUÑOZ	10316137	TENIENTE DE PRISIONES CODIGO 4222 GRADO 16
19	239 EPMSC CAICEDONIA	CRISTIAN TORRES ARIAS	15962226	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	JAVIER MAURICIO HERNANDEZ PACHECO	1110463261	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
20	241 EPMSC SEVILLA	ARIEL ARENAS VERANO	94285532	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	EDWIN FREDY BENAVIDEZ GALEANO	1061709761	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
21	242 COJAM JAMUNDI	FREDY ROJAS SUTTA	7703543	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE IV	Dra. MARIA HELENA PIAMBA SALAZAR	34639535	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0196, CLASE I

Artículo 3. Otorgar encargo de funciones a los servidores públicos relacionados a continuación, conforme a la distribución suministrada por la Dirección Regional Norte, mientras dure la ausencia temporal del titular, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
1	301 CPMS JP BARRANQUILLA	DAVID ENRIQUE FALS GUERRA	1129495229	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	My® JORGE MARIO CORREA CHICA	72256841	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I
2	303 CPMS CARTAGENA	FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ	19407785	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	NICOLAS AGUDELO GONZALEZ	110842059	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I
3	305- CPMS MAGANGUE	RUBEN DARIO MONROY RUEDA	1063153884	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	QUINTERO HERNANDEZ JHON JAIRPO	1052961007	DRAGONEANTE CODIGO 4114, GRADO 11
4	307 EPMSC VALLEDUPAR	YESENIA SALAZAR DIAZ	1065588155	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	DIANNYS SANCHEZ ALMANZA	42404789	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I
5	308 CPMS MONTERIA	CESAR SOTOMAYOR RAMOS	1067888326	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	MARIAM AYALA BARRIENTOS	1066174534	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I
6	313 CPMS RIOHACHA	CARLOS ARTURO REYES MONSALVE	79652539	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	JIM JEZZEL JIMENEZ CASTELLARL	79357777	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
7	314 CPMSSM	ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA	7642169	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	ATILIO PABON SANTODOMINGO	19588598	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I
8	316 EPMSC EL BANCO	VANESSA ALEXANDRA RIOS TORRES	1085040519	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	MIGUEL FERNANDO BAENA GUERRERO	1085036401	DRAGONEANTE CODIGO 4114, GRADO 11
9	318 CPMSC SAN ANDRES	NAGIEE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO		DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	VERA ROJAS CESAR AUGUSTO	88154446	INSPECTOR GRADO 13
10	319. CPMS SINCELEJO	MANUEL DE LOS REYES OSORIO DIAZ	92504388	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III	LERCY LUCIA RUIZ BARRIOS	64919394	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I
11	323 CPAMS VALLEDUPAR	MOLINA CHAPARRO CARLOS YECID	91015016	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	MIREYA VERGEL RUIZ	55227414	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I
12	324 CPMSTALT	MAURICIO COGOLLO GOMEZ	1068813734	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	DENNYS DE JESUS FERNANDEZ ALTAMIRANDA	26211101	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196, CALSE I

Artículo 4. Otorgar encargo de funciones a los servidores públicos relacionados a continuación, conforme a la distribución suministrada por la Dirección Regional Oriente, mientras dure la ausencia temporal del titular, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
1	400 DIRECCION REGIONAL ORIENTE	MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO	63314767	DIRECTOR REGIONAL CODIGO 0042, GRADO 17	SOL ESMERALDA FUENTES RUIZ	63367525	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 11
2	401 EPMSC ARAUCA	TE. JOSE FRANCISCO HERRERA CASTRO	17594948	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE I	LUIS IGNACIO MOLANO LOPEZ	79986179	INSPECTOR JEFE, CODIGO 4152 GRADO 14
3	405 CPMS Aguachica	ORTIZ SILVA EDINSON	88258177	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE I	TORRADO VEGA ANDRES MAURICIO	13176376	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
4	407 EPMSC Pamplona	WILMER JOSE RODRIGUEZ MORALES	88245918	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE III	YENY SUSANA ORDOÑEZ FABARA	25286879	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0196, CLASE I
5	408 EPMSC Ocaña	ANGELO SMITH TORRADO PEREZ	1094575410	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE II	LINA MARGARITA CORONEL AGUILAR	1091670615	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044, GRADO 11
6	410 CPMS Bucaramanga	CLAVIJO SUAREZ EDINSON	13175386	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE III	JOHN FREDY DELGADO VERA	91496209	CAPITAN DE PRISIONES CODIGO 4078 GRADO 18
7	411 EPMSC Barrancabermeja	MUJICA INFANTE WALTER	91438027	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE II	PEREZ SUAREZ ERNESTO	13850087	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0196, CLASE I

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
8	415 EPMS San Gil	GOMEZ VERA YESID	91176036	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE II	MEDINA LOZANO LEYDA MILENA	63327915	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
9	416 EPMSC Socorro	GOMEZ BELTRAN CIRO ALFONSO	91071457	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE III	MEDINA SILVA OMAR	91071415	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
10	417 CPMS San Vicente De Chucurí	SIERRA MERCADO JAIRO ALONSO	91183648	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE I	FLAVIO IVAN HERNANDEZ ORTIZ	4061292	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
11	418 EPMSC VELEZ	DR. JESULIVER ROJAS RINCON	91476486	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE I	INS WILFREDO CUADROS HERNANDEZ	80776708	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
12	420 CPMSM Bucaramanga	VILLAMIZAR ARENAS TERESA	28297460	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE III	DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ	27592574	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0196, CLASE I
13	421 CPMAMS GIRON	DURAN SANCHEZ ELEASID	5468689	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE IV	YERSUN MENESES GOMEZ	13701050	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0196, CLASE I
14	422 COCUC Cucuta	UGARTE MORA RONALD LEONARDO	1094248072	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CODIGO 0195 CLASE IV	CARLOS ALBERTO GONZALEZ	60364013	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0196, CLASE I

Artículo 5. Otorgar encargo de funciones a los servidores públicos relacionados a continuación, conforme a la distribución suministrada por la Dirección Regional Noroeste, mientras dure la ausencia temporal del titular, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
1	500 REGIONAL NOROESTE	GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE	14795177	DIRECTOR REGIONAL, CODIGO 0042 - GRADO 17	XIMENA BETANCUR ALVAREZ	1020440887	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044- GRADO 11
2	501 CPAMS LA PAZ	JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO	85474361	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0195- CLASE IV	ALEJANDRO MORENO CASTAÑO	4518730	TENIENTE CODIGO 4222 GRADO 16
3	502 CPMS BELLO	DIAZ ARDILA ARIEL ALEXANDER	5658456	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	OCTAVIO ARANGO RIVAS	98574783	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0196, CLASE I
4	505 EPMSC ANDES	YAZMIN BETANCOURT PEÑA	36281744	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	DUVER ALVAREZ MUÑOZ	106169816	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
5	507 EPMSC BOLIVAR	LINA MARIA RESTREPO GAVIRIA	43748980	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	SEBASTIAN ZAPATA RUIZ	103365527	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09
6	508 EPMSC CAUCASIA	ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ	43458109	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0195- CLASE II	MANUEL GREGORIO VILLADIEGO CUADRADO	78111018	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
7	513 CPMS JERICÓ	MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE	70852791	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	MAURICIO VALENCIA VERGARA	98506990	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09
8	515 EPMSC PTO BERRIO	LIZARAZO JAIMES GONZALO	88159758	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0195-CLASE I	DÍA 26-27-28: IN. JOHAN SEBASTIAN VEGA ESPITIA DÍA 29: IN. ALVARO JAVIER AMADOR GIRALDO	104962281 105380363	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
9	517 EPMSC STA BARBARA	LILIANA MARIA VELEZ GUTIERREZ	43806980	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	IN. TASCON VARGAS ARNULFO DE JESUS	98482217	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
10	518 CPMS STO DOMINGO	JAIRO ORLANDO REYES SEPÚLVEDA	79432092	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	FABIAN ANDRES RUIZ GONZALEZ	1061741229	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
11	519 EPMSC STA ROSA OSOS	JUAN DAVID GIRALDO HENAO	1017207030	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	ELIZABET MARTINEZ GARCIA	56084432	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09
12	521 EPMSC SONSON	CESAR CAMILO CONDE COGOLLO	1027965679	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0195-CLASE I	PALACIOS MARIN JHON ALEXANDER	113058895	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
13	523 EPMSC TAMESIS	GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA	70855663	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	ANDRES CAMILO CARVAJAL LOPEZ	1037322987	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
14	527 EPMSC YARUMAL	LAURA VANESSA RAMOS LOPEZ	1144125786	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE II	JOHN ALEXANDER BEDOYA SANCHEZ	89006099	INSPECTOR CODIGO 4137, GRADO 13
15	530 EPMSC QUIBDÓ	BRAYAN JESID MOSQUERA MOSQUERA	1077469358	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	JUAN CUESTA CORDOBA	11806512	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0196, CLASE I
16	531 CPMS APARTADÓ	JOSÉ ARMANDO OROZCO CÁRDENA	75079331	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	CAROLINA PALACIO HIDALGO	1017143863	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11
17	533 EPMSC ISTMINA	ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA	4860222	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE I	PALACIOS MURILLO YACCIN	24091621	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 05
18	535 CPMS PTO TRIUNFO	WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ	79451718	DIRECTOR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0195-CLASE IV	WILBER GARCIA STERLING	7698426	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0196 CLASE I
19	537 COPED	JOSÉ GILBERTO MARTINEZ GUZMAN	7553040	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE IV	DILIA DAZA	32772021	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION, CODIGO 0196 CLASE I

Artículo 6. Otorgar encargo de funciones a los servidores públicos relacionados a continuación, conforme a la distribución suministrada por la Dirección Regional Viejo Caldas, mientras dure la ausencia temporal del titular, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
1	601 EPMSC MANIZALES	HENRY SANCHEZ MARIN	HENRY SANCHEZ MARIN	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	JAIME CASTAÑO FRANCO	10263378	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196 - GRADO I
2	602 EPMS ANSERMA	JULIO CESAR CORTES	JULIO CESAR CORTES	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA	25164282	PAGADORA CODIGO 4173 GRADO 21
3	607 CPMS PACORA	NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA	NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	BRAYNNER JOSE OROZCO SANTOS	1045698062	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07
4	608 CPMS PENSILVANIA	JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA	JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	CARLOS CASTRO RODRIGUEZ	13513610	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 14
5	609 CPMS RIOSUCIO	KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO	KAREN LORENA RAMIREZ BOTELLO	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	NESTOR FELIPE ARANGO GARCIA	9976597	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
6	610 CPMS SALAMINA	RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ CARDOZO	RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ CARDOZO	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	DANIEL RICARDO LÓPEZ GARCÍA	1075271909	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13
7	611 RM MANIZALES	JAKELINE PULIDO GARCIA	JAKELINE PULIDO GARCIA	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	ANGY LISSETTE GUTIERREZ MEJIA	1061721131	TENIENTE DE PRISIONES CODIGO 4222 GRADO 16
8	612 CPMS CALARCA	LUIS VICENTE GAVIRIA TABARES	LUIS VICENTE GAVIRIA TABARES	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE IV	GLORIA MARCELA MUÑOZ BEJARANO	38211937	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196 - GRADO I
9	613 CPMS ARMENIA	JORGE IVAN OSORIO AGUIRRE	JORGE IVAN OSORIO AGUIRRE	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE III	GONZALO PATIÑO MORENO	1327130	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196 - GRADO I
10	615 CPMSM ARMENIA	TATIANA JIMENEZ ARCILA	TATIANA JIMENEZ ARCILA	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE III	CATHERINE MADROÑERO PANTOJA	1085276967	INSPECTOR JEFE CODIGO 4152 GRADO 14
11	616 CPMS PEREIRA	MAURICIO ERASO ROSERO	MAURICIO ERASO ROSERO	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE III	MAURICIO OCTAVIO JOJOA PAZ	18127673	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196 - GRADO I
12	617 CPMS SANTA ROSA DE CABAL	CARLOS ANDRES BLANQUICETT SUREZ	CARLOS ANDRES BLANQUICETT SUREZ	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE III	JOSE DAVID GUZMAN VERGARA	1088312482	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
13	620 CPMSM PEREIRA	SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR	SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE II	DERLY XIMENA RODRIGUEZ MENESES	36295703	TENIENTE DE PRISIONES CODIGO 4222 GRADO 16
14	626 CPMS FRESNO	LORENA OROZCO FLOREZ	LORENA OROZCO FLOREZ	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	RONY MAURICIO ESTUPIÑAN GOMEZ	1052391072	INSPECTOR CODIGO 4137 GRADO 13

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 004057 DEL 26 MAY 2026

«Por la cual se realiza un encargo»

N°	ESTABLECIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CEDULA	EMPLEO	FUNCIONARIO ENCARGADO	CEDULA	EMPLEO DEL ENCARGADO
15	628 CPMS HONDA	IVAN FERNANDO LANCHEROS VARGAS	IVAN FERNANDO LANCHEROS VARGAS	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	FREDDY ALEXANDER RUIZ VARELA	73576997	INSPECTOR JEFE CODIGO 4152 GRADO 14
16	629 CPMS LIBANO	AIXA OROZCO CORTES	AIXA OROZCO CORTES	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	ANDRES ESTEBAN BEDOYA HINCAPIE	1110562826	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09
17	633 CPMS PUERTO BOYACA	CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS	CESAR AUGUSTO POVEDA ROJAS	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE I	GUERRA RINCON JUAN SEBASTIAN	1007799873	DRAGONEANTE CODIGO 4114 GRADO 11
18	637 CPAMS LA DORADA	EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA	EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE IV	JORGE EDILBERT MOSQUERA BETANCUR	75100116	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196 - GRADO I
19	639 COIBA	IVAN FERNANDO LANCHEROS VARGAS	IVAN FERNANDO LANCHEROS VARGAS	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0195, CLASE IV	MARTHA JUDITH PARRA BOLAÑOS	39666621	SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION CODIGO 0196 - GRADO I

Artículo 7. Los presentes encargos de funciones no dan derecho a percibir diferencia salarial por cuanto los titulares de los empleos están recibiendo la remuneración correspondiente al mismo.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los 26 MAY 2026

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL.
Elaborado por: Dg. Moya Castillo Miguel / Funcionario GATAL.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 003523 **DEL** 07 MAY 2026

«Por la cual se termina y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción»

EL DIRECTOR GENERAL (EF) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 6°, artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, artículos 26 de la Ley 909 de 2004, 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6°, del artículo 8°, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que el Artículo 31 del Decreto 407 de 1994, Por la cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, establece las clases de comisiones entre ellas la descrita en el literal C "Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, cuando el nombramiento recaiga en un funcionario escalafonado en carrera".

Que en concordancia con lo anterior el artículo 26 de la ley 909 de 2004, señala: "Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática...

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera....

Que mediante Resolución No. 000243 del 16 de enero de 2026, se otorgó comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz Incluye Pabellón Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz, incluye ERE al señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 88219440, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones codigo 4158, grado 21 el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa.

Que el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de la Dorada, se encuentra vacante, por lo que en aplicación a lo dispuesto en la normatividad atrás citada se hace necesario proveerlo en comisión con un funcionario inscrito en carrera administrativa.

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 3 5 2 3 **DEL** 07 MAY 2026

«Por la cual se termina y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción»

Que con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio se hace necesario terminar la comisión actual del señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA y en su lugar otorgarle una nueva comisión para ejercer las funciones del empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de la Dorada.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz Incluye Pabellón Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz, incluye ERE conferida mediante Resolución No. 00243 del 16 de enero de 2026, al señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 88219440, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones código 4158, grado 21.

Artículo 2. Otorgar Comisión al señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 88219440, titular del empleo denominado Mayor de Prisiones código 4158, grado 21 para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase IV de la de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de la Dorada.

Artículo 2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, finalizado el término establecido en el artículo primero, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo al señor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los 07 MAY 2026

Teniente Coronel **ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA**
Director General (EF) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Dg. Miguel Ángel Moya Castillo / GATAL

ALCALDÍA DE
La Dorada

CIRCULAR 048
Mayo 26 de 2026

DE: **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL**

PARA: **SERVIDORES PÚBLICOS EN CALIDAD DE EVALUADORES Y EVALUADOS DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL - EDL**

ASUNTO: **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL - EDL**

La División Administrativa de Personal, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el marco del Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC y su Anexo Técnico, relacionadas con la orientación y divulgación de las disposiciones aplicables al proceso de Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, informa que actualmente se encuentran en la **fase de seguimiento** correspondiente al período anual u ordinario 2026–2027.

En consecuencia, se recuerda a los servidores públicos de carrera administrativa y provisionales, en calidad de evaluados, así como a los servidores de libre nombramiento y remoción que actúan como evaluadores, la obligación de adelantar oportunamente el seguimiento a los compromisos funcionales y comportamentales concertados, previo al cierre de la evaluación del primer semestre, establecido para el 31 de julio de 2026.

Para el desarrollo de esta fase, el evaluador deberá verificar el avance, cumplimiento o posibles incumplimientos de los compromisos establecidos, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Avance de los planes institucionales, metas por dependencia, grupos internos de trabajo, procesos e indicadores de gestión.
- Evidencias aportadas por el evaluador, el evaluado o terceros, relacionadas con el cumplimiento de los compromisos concertados.
- Retroalimentación al evaluado respecto de los avances, aportes, oportunidades de mejora o incumplimientos identificados en los compromisos funcionales y comportamentales.
- Seguimiento al cumplimiento de los compromisos comportamentales concertados, verificando su aplicación en el ejercicio del cargo y su aporte al ambiente laboral, al trabajo en equipo y al logro de los objetivos institucionales.

Así mismo, se exhorta a los servidores públicos a realizar el cargue oportuno y adecuado de las evidencias en el aplicativo EDL-APP, con el fin de garantizar la correcta aplicación del sistema de evaluación y el cumplimiento de los términos establecidos en la normativa vigente.

Finalmente, la División Administrativa de Personal reitera su disposición de brindar acompañamiento y soporte en su calidad de administradora de la plataforma EDL-APP.

Cordialmente,

MANUELA MONSALVE OSPINA
Directora Administrativa - División de Personal

CONTRATO DE COMISIÓN No. SABP-LD-001- 2026

Entre las partes, a saber:

i. **RENTA Y CAMPO CORREDORES** S.A. NIT. 802.017.459-0, sociedad comisionista miembro de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos, constituida mediante escritura pública No. 1195 del 25 de mayo de 2002 otorgada por la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, modificada mediante escritura pública No. 1378 del 11 de octubre de 2016 en la Notaria doce (12) de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de octubre de 2016, con el Matricula No. 02149538, se constituyó como una sociedad de naturaleza Comercial denominada **RENTA Y CAMPO CORREDORES S A con sigla REYCA S.A.-COMISIONISTA DE BOLSA,** representada legalmente por **JUSTO ANIBAL VASQUEZ DURAN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91257874 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su condición de representante legal, y quien para todos los efectos se denominará **RENTA Y CAMPO CORREDORES S A**, y quien para todos los efectos se denominará la SCB; por un lado, y

ii. El Municipio de la Dorada a través de la Secretaría General y Administrativa en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y la Resolución No. 015 del 10 de enero de 2024, entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, identificada con el NIT 890.801.130-6 representada en el presente contrato por **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.418.024 de Bogotá quien tiene la competencia para adelantar los procesos bajo la modalidad de bolsa de productos de conformidad con la Resolución 015 del 10 de enero de 2024 y quien a su vez se denominará la Entidad Estatal; y, quienes conjuntamente se denominarán las Partes, considerando:

Primero. La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la Bolsa Mercantil, se encuentra autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities.

Segundo. La SCB tiene la calidad de miembro de la Bolsa Mercantil y manifiesta contar con la capacidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto del presente Contrato de Comisión, así como no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad Estatal y cumplir con los requisitos habilitantes fijados por la Entidad Estatal para la celebración del presente Contrato de Comisión.

Tercero. Las operaciones celebradas a través de la Bolsa Mercantil serán compensadas y liquidadas a través del Sistema de Compensación y Liquidación que administra directamente la Bolsa Mercantil.

Cuarto. La Entidad Estatal manifestó a la Bolsa Mercantil su interés en adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el procedimiento descrito en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil para la celebración de operaciones en el Mercado de Compras Públicas.

Quinto. La Bolsa Mercantil realizó un proceso de convocatoria y de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de conformidad con lo manifestado por la Entidad Estatal. De acuerdo con ello, se expidió el Acta de rueda de selección de Sociedad Comisionista No. 022 del 27 de febrero de 2026, en la cual consta que se seleccionó a la SCB quien actuará por cuenta de la entidad estatal producto del proceso de convocatoria realizado a través del Boletín Informativo BI RS 1511– viernes, 27 de febrero de 2026.

Sexto. Atendiendo al criterio de selección indicado en la Carta de Intención expedida por la entidad estatal, resultó elegida la SCB **RENTA Y CAMPO CORREDORES S A con sigla REYCA S.A.-COMISIONISTA DE BOLSA**, quien presentó una oferta de comisión 3.00000% antes de IVA, la cual resultó ser la oferta más baja y cumple con lo presupuestado por la entidad.

Séptimo. El presente Contrato de Comisión se celebra de conformidad con la normatividad vigente, en particular lo señalado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, de conformidad con lo señalado en el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

Las Partes han celebrado el presente Contrato de Comisión, el cual se regirá por lo señalado en el presente documento:

Capítulo Primero. Objeto.

Cláusula 1.1.- Objeto. Por medio del presente Contrato de Comisión las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil para ***"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO -574-LD-2025"***, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación.

Cláusula 1.2.- Negocios objeto del encargo. En virtud del presente Contrato de Comisión, la SCB ejecutará los negocios que fueron descritos en la ficha técnica de negociación provisional cuyo contenido fue publicado conjuntamente con el aviso de convocatoria a la Rueda de Selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa en virtud de la cual la SCB adquirió el derecho a suscribir el presente Contrato de Comisión. No obstante, lo anterior, la ficha técnica de negociación provisional podrá ser modificada en virtud de los ajustes que conjuntamente determinen convenientes las Partes y así lo hagan saber a la Bolsa Mercantil de conformidad con el procedimiento establecido en su Reglamento de Funcionamiento y Operación y en la Circular Única de Bolsa. La ficha técnica de negociación definitiva que se expida para la celebración de la operación a través de la Bolsa Mercantil será parte integral del presente Contrato de Comisión, pero no obligará a la Entidad Estatal sino en virtud de la ratificación de los cambios que ésta haya tenido con posterioridad a la manifestación de interés que haya presentado a la Bolsa Mercantil.

No obstante, lo anterior, a efectos de dar claridad sobre el objeto del contrato, a continuación, se señalan las características de los negocios encargados:

1. **Activo:** ***"LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO -574-LD-2025",*** de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación y ficha técnica de los bienes, productos o servicios que hacen parte integral del presente contrato.

2. **Precio:** El valor será hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($159.970.709)** de los cuales hasta **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($5.424.569,50)** corresponden a costos de comisión y bolsa y hasta **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($154.546.139,64)** pertenecen a la operación para la compra de los elementos en cumplimiento al objeto del proceso contractual, sumas que se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8 correspondiente al rubro **2.3.2.02.02.009.01.01.01** por valor total de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)**

3. **Pago:** El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

   El plazo de pago será contra entrega de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el comitente comprador, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes. La entrega de los bienes podrá realizarse de forma parcial y facturarse conforme a cada entrega realizada, supeditado al informe del supervisor y previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos para el recibo de los bienes y el trámite de pagos y desembolsos establecido.

   La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitirá al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto de adquisición, los cuales se describe a continuación:

   1. Rut, se deberá aportar registro único tributario actualizado.

2. Factura con la descripción de cada uno de los bienes objeto de entrega y con el cumplimiento de los requisitos legales, en original y sin tachones.

3. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes a su personal.

4. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado por la entidad, la cual, será emitida dentro de los diez (10) días calendario después de la entrega de los bienes.

Para la validación y aprobación de la documentación previa al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con cinco (5) días hábiles siguientes al envío de los documentos para el pago, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con tres (3) días para corregir las observaciones formuladas.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través de la comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El Comitente Comprador y Vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades

4. **Plazo:** El plazo para la entrega de los bienes, será de 60 días calendario contados a partir del décimo día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación - sin que en ningún caso exceda del 15 de abril de 2026.

5. **Entrega:** La entrega de bienes, se deberá efectuar en Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. La Dorada - Caldas, Colombia.

6. **Operaciones:** El máximo número de operaciones a realizar es de: 1 Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

7. **Tipo de puja:** La negociación se realizará en **una (1)** sola operación bajo la modalidad por precio.

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de modificar las Fichas Técnicas de Negociación según sea necesario, así como la de modificar las condiciones en que sea pactada la operación con posterioridad al cierre, cuando de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil y la Circular Única de Bolsa sea admisible.

Durante la rueda de negociación los precios ofertados unitarios no pueden superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el estudio de mercado.

Cláusula 1.3.- Instrucciones y ejecución de las órdenes. Las órdenes e instrucciones que la Entidad Estatal imparta a la SCB deberán constar documentalmente, indicándole expresa y claramente todas las condiciones particulares del negocio que pretende que realice, o la mención expresa de que se someterán en todo a lo que sobre el particular señale la ficha técnica de negociación.

Las operaciones objeto del presente Contrato de Comisión serán realizadas a través del Mercado de Compras Públicas, en el menor tiempo posible una vez se cumpla el procedimiento establecido para tal fin en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil. Las órdenes recibidas para la ejecución del encargo deberán ser registradas en el Libro Electrónico de Registro de Órdenes de la SCB, de conformidad con lo que sobre el particular determinen las políticas y procedimientos dispuestos para tal efecto por la SCB.

La Entidad Estatal podrá plantear modificaciones al contenido de la ficha técnica de negociación provisional, únicamente hasta en las oportunidades que determina el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil. En todo caso, podrá retractarse de la celebración del negocio encargado siempre que el mismo no se haya ejecutado a través de una operación en la Bolsa Mercantil y que así se lo manifieste a la SCB. En tal caso, la SCB se abstendrá de ingresar la postura correspondiente a la operación que se pretende celebrar a los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil o cancelarla si ya lo hubiere hecho, de manera inmediata. Si durante el lapso comprendido entre la manifestación de cancelar la orden emitida por la Entidad Estatal y su cancelación, la misma fuere adjudicada, la Entidad Estatal estará en la obligación de dar cumplimiento al negocio celebrado en los términos previstos en el presente Contrato de Comisión.

Las órdenes e instrucciones deberán ser impartidas únicamente por las personas autorizadas para tal efecto por la Entidad Estatal, las cuales se relacionan a continuación:

Nombre	Identificación	Cargo/Calidad	Correo electrónico
INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA	1.018.418.024	SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA	administrativa@ladorada-caldas.gov.co

Toda orden o instrucción emitida por una de las personas relacionadas anteriormente y por el supervisor designado por la entidad, se deberá realizar por escrito y será informada vía correo electrónico a la SCB, instrucciones que se entenderán válidas y jurídicamente vinculantes.

Una vez ejecutada la orden y celebrada la operación, la SCB informará sin demora a la Entidad Estatal de la ejecución completa del encargo mediante la entrega del comprobante de negociación dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

La SCB podrá abstenerse de ejecutar las órdenes de la Entidad Estatal, cuando circunstancias desconocidas que no puedan serle comunicadas a ésta, permitan suponer razonablemente que ésta habría dado la aprobación. Estará igualmente obligada la SCB a comunicar a la Entidad Estatal a la mayor brevedad las circunstancias sobrevinientes que puedan determinar la revocación o la modificación de la orden. En los casos no previstos por la Entidad Estatal, la SCB deberá suspender la ejecución de la orden, mientras consulta con aquélla. Si la urgencia o estado del negocio no permite demora alguna la SCB actuará según su prudencia y en armonía con la orden emitida para tal efecto, para lo cual se autoriza a la SCB actuar a su arbitrio.

La SCB no podrá exceder los límites de su encargo. Los actos y operaciones cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán a la SCB, salvo que la Entidad Estatal los ratifique.

Capítulo Segundo. Precio, forma de pago, plazo y supervisión.

Cláusula 2.1.- Disponibilidad Presupuestal y valor de la negociación encargada:

1. El valor será hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($159.970.709)** de los cuales hasta **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($5.424.569,50)** corresponden a costos de comisión y bolsa y hasta **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($154.546.139,64)** pertenecen a la operación para la compra de los elementos en cumplimiento al objeto del proceso contractual, sumas que se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8 correspondiente al rubro **2.3.2.02.02.009.01.01.01** por valor total de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)**

   a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
   b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
   c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

i. El valor de la comisión a pagar a la(s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
iii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($129.870.705,50) M/CTE** los cuales corresponden al valor para la compra de los elementos en cumplimiento al objeto del proceso contractual, valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
1%	Estampilla Pro Cultura
4%	Estampilla Pro Anciano
2,5%	Tasa Pro Deporte
2,0 %	Estampilla Pro Justicia Familiar
1,5 %	Estampilla Pro Universidad

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

Clausula 2.2.- Comisiones. Por la realización de las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Entidad Estatal en desarrollo del presente contrato, la SCB cobrará un porcentaje a título de comisión, calculado como el **3%** sobre el valor total de giro de la operación que se pretende celebrar, valor que SI [ ] NO [**X**] incluye los impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión del servicio prestado por la sociedad comisionista miembro, de conformidad con lo indicado por la Entidad Estatal en la respectiva Carta de Intención. En todo caso, el valor de la comisión es hasta por la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($3.896.121,17)**. antes de IVA

El valor de giro de la operación se calculará como el total de los recursos que se espera que deba girar la Entidad Estatal con ocasión de la celebración de la operación, distintos de los costos de registro de la operación en la Bolsa Mercantil y de su aceptación para compensación y liquidación.

Cualquier otro tipo de beneficio monetario que se genere con ocasión de la celebración de la operación será abonado a la Entidad Estatal, si el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil Bolsa Mercantil no establecieren otra cosa.

Cuando el Contrato de Comisión termine antes de la completa ejecución del encargo por revocación o inejecución de una orden, la SCB no tendrá derecho a ninguna remuneración.

Cláusula 2.3.- Forma de pago de la operación. La Entidad Estatal deberá poner a la SCB en condiciones de poder dar cumplimiento a la operación en los términos en que ésta sea celebrada a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil. Para tal efecto, deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por la SCB y por la Bolsa Mercantil, debiendo asumir los costos y gastos asociados cuando por su demora se utilicen mecanismos que ésta última haya previsto para poder dar cumplimiento extemporáneo a las obligaciones derivadas de operaciones aceptadas para su compensación y liquidación.

Pago del PRODUCTO

RELACIÓN CUENTA BANCARIA GIRO PAGO SERVICIO					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
PAGO AL COMITENTE VENDEDOR	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	8600712509	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	080-18164-7

Los recursos de giro de la operación deberán ser entregados y estar a disposición de Bolsa Mercantil de Colombia S.A con anterioridad a la fecha en que éstos deban ser entregados a la Bolsa Mercantil, excepto en los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los mismos desde cuentas de la Entidad Estatal. En esos casos, los recursos deberán ser entregados y estar a disposición de la Bolsa Mercantil en la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación de pago, como máximo, a la hora que sea fijada por la Bolsa Mercantil para la realización y acreditación de pagos, de tal manera que los mismos se encuentren a disposición de esa entidad en la fecha de cumplimiento de la operación.

Cuando la Entidad Estatal prevea la existencia de mecanismos de supervisión o interventoría para el presente Contrato de Comisión, los mismos deberán ajustarse a los procedimientos de compensación y liquidación de la operación celebrada, no pudiendo retenerse pagos sino en virtud del proceso de liquidación de las operaciones previsto por la Bolsa Mercantil y siempre que el mecanismo o procedimiento para la realización de descuentos o retenciones haya sido objeto de divulgación al mercado a través de la ficha técnica de negociación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la entidad estatal no acoge las indicaciones a las que hace referencia la presente cláusula y se realiza el pago de la operación directamente al comitente vendedor, la entidad deberá asumir el pago del GMF al momento de redirigir los recursos a la cuenta designada por la Bolsa Mercantil de Colombia.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista comprador a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Cláusula 2.4.- Forma de pago de los costos asociados a la operación. Los costos que correspondan a los servicios prestados por la Bolsa Mercantil[1] deberán ser pagados en los términos fijados en la Circular Única de la Bolsa Mercantil[2] para tal efecto, y a la cuenta bancaria informada a través de Instructivo Operativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal deberá girar y poner a disposición de la SCB los recursos que correspondan con anterioridad a la fecha en que éstos deban ser pagados por la SCB a la entidad, excepto en los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los mismos desde cuentas de la Entidad Estatal.[3]

De conformidad con el artículo 3.6.2.1.4.2. del Reglamento de la Bolsa Mercantil, las modificaciones que con posterioridad a la negociación se realicen o los hechos que por cualquier razón impliquen que el monto total negociado fuere superior, incluyendo la entrega de cantidades adicionales a que se refiere el artículo 3.6.2.1.4.9. del citado Reglamento, tendrán por efecto la reliquidarán de los costos asociados a la celebración de la operación.

Cuenta bancaria para el pago de Costos de Bolsa:

RELACIÓN CUENTA BANCARIA GIRO COSTOS ASOCIADOS					
OBJETO	**NOMBRE**	**NIT**	**BANCO**	**TIPO DE CUENTA**	**N° DE CUENTA**
COSTOS	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	860.071.250 9	Banco de Bogotá.	CORRIENTE	080 02097 7

En ningún caso, el valor del servicio de registro, servicio de estampa cronológica y servicio de compensación y liquidación podrán ser girados a una cuenta diferente a la aquí instruida.

El COMITENTE COMPRADOR deberá girar a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, para que a su vez este realice el giro a la BMC los recursos correspondientes a:

a. El valor de registro en Bolsa equivalente al 0.30% sobre el valor total de giro de cada operación que se pretende celebrar antes de IVA.
b. El valor del servicio de compensación y liquidación equivalente al 0.21% anualizado total de giro de cada operación que se pretende celebrar.

El valor estimado de este concepto es de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($788.185) MCTE.**

---

[1] Los servicios prestados por la Bolsa a que se refiere la cláusula 2.3. corresponden, entre otros, al servicio de acceso al sistema de negociación, así como a modificaciones, correcciones, ampliaciones en el término de complementación o cumplimiento, los servicios de compensación y liquidación y todos los demás servicios conexos o complementarios o que en desarrollo de su objeto social la Bolsa provea al mercado, incluyendo el servicio de Comité Arbitral.

[2] Los plazos para el pago de los costos asociados a la celebración de la operación se encuentran establecidos en la Circular Única de la Bolsa:
a. Tarifa de Registro de la Operación: "*Artículo 1.7.3.2.- Tarifas del mercado de compras públicas. (...) 1. Tarifas para la punta compradora. (...) Para todos los casos, el volumen acumulado se calculará únicamente sobre el valor de operación sin tener en cuenta el valor de los impuestos. (...) La tarifa calculada se deberá pagar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación respectiva. (...)*"
**b. Tarifa de Compensación y Liquidación: "*Artículo 1.7.5.1.3.- Oportunidad para el pago. La tarifa por compensación y liquidación para las operaciones forward del Mercado de Compras Públicas y del Mercado de Comercialización entre Privados - MERCOP, deberá pagarse a más tardar a los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la operación en la rueda de negocios, exceptuando aquellas negociaciones forward del Mercado de Compras Públicas en las que se hayan pactado entregas parciales dentro de un plazo inferior a quince (15) días hábiles, así como las negociaciones forward del Mercado de Comercialización entre Privados - MERCOP sin administración de garantías y con pago anticipado, eventos en los cuales, los costos deberán cancelarse cinco (5) días hábiles después de celebrada la operación y, en todo caso, de manera previa a la fecha pactada para la primera entrega o el pago del anticipo según corresponda. Las cuentas en las cuales deberán realizarse los pagos se informarán mediante Instructivo Operativo. Las operaciones de disponible del Mercado de Compras Públicas, así como las operaciones del Mercado de Comercialización entre Privados - MERCOP, tendrán como periodo para la cancelación de los costos, los primeros cinco (5) días hábiles después de celebrada la operación. (...)*"

[3] Sin perjuicio de que la Entidad Estatal gire directamente los recursos a la Bolsa, la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del registro presupuestal el valor total estimado de los costos de bolsa, y del comisionista comprador es de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($130.533.046,18) MCTE.,** antes de IVA. Dicho valor podrá ser modificado una vez sea emitido el comprobante de negociación producto de la rueda de negocios en la cual se escoja al proveedor, documento con el cual se procederá a expedir el registro presupuestal que respalda el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No será objeto de devolución el valor correspondiente a los costos a favor de la Bolsa en caso de que la operación haya sido objeto de anulación, terminación anticipada o de incumplimiento por parte del comitente vendedor.

Se debe tener en cuenta lo dispuesto en Boletín Normativo No 05 Circular 04 del 17 de febrero del 2016, ***Por medio de la cual se informa sobre la entrada en vigencia de las normas relativas al comprobante electrónico y servicio de estampa cronológica de la Circular Única de Bolsa y se modifican los artículos 1.7.4.1 y 3.1.3.2.3 de la misma Circular.***

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con el artículo 3.2.1.8 Entrega de cantidades adicionales de la Circular Única de Bolsa, la solicitud de cantidades adicionales sobre la operación reliquidará los costos de Bolsa asociados a la celebración de la operación, así mismo, de conformidad con el Artículo 3.6.2.7.4.- Costos del Reglamento de la Bolsa, las modificaciones que con posterioridad a la negociación se realicen o los hechos que por cualquier razón impliquen que el monto total negociado fuere superior, incluyendo la entrega de cantidades adicionales a que se refiere el artículo 3.6.2.7.2. del citado Reglamento, tendrán por efecto la reliquidarán de los costos asociados a la celebración de la operación.

PARÁGRAFO CUARTO En ningún caso, el valor del servicio de registro, servicio de estampa cronológica y servicio de compensación y liquidación podrán ser girados a una cuenta diferente a la aquí instruida.

PARÁGRAFO QUINTO: No será objeto de devolución el valor correspondiente a los costos a favor de la Bolsa en caso de que la operación haya sido objeto de anulación, terminación anticipada o de incumplimiento por parte del comitente vendedor.

Cláusula 2.5.- Forma de pago de la comisión. Los recursos que correspondan a la comisión pactada según lo señalado en la Cláusula 2.1 del presente Contrato de Comisión serán pagados de la siguiente manera:

El pago de la comisión se realizará directamente a la firma comitente vendedor, quien proporcionará los detalles para realizar este pago.

Se le pagará al comitente vendedor un sesenta por ciento (60%) una vez se haya celebrado y adjudicado la operación encargada, una vez se hayan radicado en el municipio, los respectivos comprobantes de negociación, y factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la Supervisión que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del comitente Vendedor y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la

Sociedad Comisionista Vendedora que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

Se le pagará al comisionista vendedor un cuarenta por ciento (40%) una vez se haya realizado la entrega de todo el mobiliario de las operaciones celebradas, siempre que se cuente con el visto bueno y aprobación por parte del supervisor, y la certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión, certificación del representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista, que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad.

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa, servicio de compensación, liquidación y estampillas serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de la Circular Única de Bolsa dentro de los 15 días hábiles, para cada concepto. Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación, que se generen por concepto de registro en la Bolsa Mercantil de Colombia y asiento en Cámara, serán pagados por la sociedad comisionista seleccionada en el plazo establecido por dichas entidades para tal efecto, por la que la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Cuenta bancaria para el pago de comisión

RELACIÓN CUENTA BANCARIA GIRO COSTOS ASOCIADOS					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA
COMISION	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.	8020174590	Banco de Bogotá.	CORRIENTE	0009272410

Los pagos se realizarán únicamente en virtud del cumplimiento de los procedimientos de pago establecidos para tal efecto por la Entidad Estatal y siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones que la ley establece para este tipo de pagos.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el comisionista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el comisionista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo administrativa@ladorada-caldas.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE LA DORADA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago deberá aportar:

a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

Cláusula 2.6.- CLÁUSULA CERTIFICADOS RETENCIÓN. La entidad deberá expedir los certificados de retención de acuerdo con la información contenida en las facturas remitidas por Renta y Campo, las cuales corresponden a:

CONCEPTO	TITULAR
Registro en Bolsa.	BOLSA MERCANTIL DECOLOMBIA S.A.
Servicio de compensación y liquidación.	BOLSA MERCANTIL DECOLOMBIA S.A.
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa (*)	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.

NOTA: Las retenciones a las que haya lugar en relación con los costos asociados a la Operación y la Comisión pactada con la SCB, serán aplicadas en la ciudad de Bogotá, al ser la ciudad en la que se firmó el presente contrato.

Cláusula 2.7. Plazo del contrato de comisión. El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración aproximada de 3 meses.

Cláusula 2.8. -Supervisión. De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del presente contrato a la secretaría General y Administrativa del municipio o a quien esta delegue tendrá como funciones, entre otras las que contempla el artículo 4° de la ley 80 de 1993 así: a) Velar por los derechos de la entidad, de la Sociedad Comisionista de Bolsa SCB y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. b). Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría General y Administrativa del Municipio de la Dorada c) Evaluar los informes presentados por la Sociedad Comisionista de Bolsa SCB, en todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, tanto en lo referente al cumplimiento, como a las observaciones que se tengan sobre cada caso en particular para así tomar las medidas pertinentes, sin perjuicio de las que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo indiquen. d) Suscribir acta de cumplimiento sobre las actividades desarrolladas por la Sociedad Comisionista de Bolsa SCB en cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. e) Tramitar la factura con la respectiva acta de recibo debidamente firmada una vez cumplidos a satisfacción la entrega de los servicios, para lo cual podrá acceder a todos los medios técnicos y/o científicos, con el fin de determinar que los servicios recibidos cumplan con todas las características y especificaciones requeridas. f) Verificar mensualmente que el contratista se encuentre al día

con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03. g) Realizar todos los trámites de seguridad e ingreso del personal que el contratista utilizará para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

Capítulo Tercero. Obligaciones de la Entidad Estatal.

Cláusula 3.1.- Obligaciones de la Entidad Estatal. Sin perjuicio de las demás obligaciones que en este contrato se establecen a su cargo y de las señaladas en la ley, la Entidad Estatal tendrá las siguientes obligaciones:

1. Impartir a la SCB las instrucciones con base en las cuales ésta deberá adquirir bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o productos agropecuarios en nombre propio y por cuenta de la Entidad Estatal. Tales instrucciones podrán ser conferidas telefónicamente o mediante comunicación escrita, de acuerdo con los procedimientos que determine la SCB, y deberán contener toda la información necesaria para su correcta ejecución incluyendo, pero sin limitarse, en la medida en que les aplique: monto, activo, tipo de operación, fecha(s) de entrega y de pago;

2. Pagar a la SCB la tarifa de comisión que corresponda, en los términos señalados en la cláusula 2.5 del presente Contrato;

3. Pagar las sumas de dinero correspondientes a las adquisiciones hechas por su cuenta por la SCB, de acuerdo con sus instrucciones, e impartir las instrucciones de disposición correspondientes;

4. Diligenciar y suscribir todos aquellos contratos, formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización y/o formalización de las operaciones;

5. Entregarle a la SCB, al día siguiente en que esta lo requiera, las sumas de dinero que llegue a adeudar por razón de las instrucciones que haya impartido o de las operaciones que por su cuenta la SCB haya celebrado. El retardo en la entrega de dichas sumas de dinero generará intereses de mora a favor de la SCB a la tasa máxima permitida por la ley para las obligaciones comerciales y sin necesidad de requerimiento alguno, a partir del día en el que ha debido entregarlas y hasta el día de su pago efectivo. De conformidad con lo señalado en la Ley 1328 de 2009, la indemnización de perjuicios o la sanción por mora no podrá exceder el doble del interés bancario corriente vigente al momento de la

fecha establecida legalmente para realizar el pago. De igual forma, toda suma que se cobre a la Entidad Estatal como sanción por el simple retardo o incumplimiento del plazo de una obligación dineraria adeudada en virtud de un mandato legal se tendrá como interés de mora, cualquiera sea su denominación;

6. Abstenerse de solicitar a la SCB la ejecución de órdenes o actuaciones que sean contrarias a la normatividad vigente o al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil;

7. Abstenerse de solicitar a la SCB la prácticas o actos en contra de la libre y leal competencia o de realizar afirmaciones falsas, inexactas, engañosas, deshonrosas u ofensivas o propagar rumores acerca de otras SCB o de las personas naturales vinculadas a éstas o acerca de la forma cómo éstas celebren o ejecuten sus negocios;

8. Abstenerse de solicitar la ejecución de actos que sean tendientes a manipular al mercado o afectar la libre concurrencia e interferencia en operaciones.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.14.del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe publicar el presente contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP. (Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007)

10. Remitir a la SCB los soportes de pago por concepto de: i) costos por los servicios prestados por la Bolsa Mercantil; ii) l pago de la comisión y; iii) pago de la operación, en los que se relacionen las retenciones practicadas sobre los mismos de manera clara y confiable.

11. Enviar a la SCB, en el término que ésta le indique y con anterioridad al vencimiento del término de acreditación de recibo, las actas, los informes y los soportes del Supervisor en los que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos.

12. Informar a la SCB todos los eventos, inconformidades y/o situaciones que puedan presentarse con los comitentes vendedores adjuntando los soportes necesarios para su debido seguimiento.

13. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

14. Cancelar al COMISIONISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.

15. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y suministrar una vez designado, los datos del supervisor del contrato, teléfono, correo electrónico y demás datos necesarios para el debido contacto durante la ejecución de la negociación, así mismo, notificar a la SCB los cambios que se hagan de supervisión.

16. Suministrar la información que requiera EL COMISIONISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

17. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del COMISIONISTA.

18. Verificar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

19. Realizar el seguimiento y evaluación continua del contrato.

20. Realizar la aprobación de las garantías adicionales requeridas al comitente vendedor.

21. Verificar que la factura de los comitentes vendedores corresponda a los servicios efectivamente negociados y reportar cualquier novedad a través de MERCADO Y BOLSA S.A, para las gestiones pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si la Entidad no acoge las indicaciones contenidas en el presente contrato y se llegare a generar algún perjuicio a la Sociedad, ya sea económico o de cualquier otra índole, la Entidad reconocerá los perjuicios e indemnizaciones a las que haya lugar, incluyendo, pero sin limitarse a los costos generados al convocarse el Comité Arbitral, pagos efectuados por cuenta de terceros, sobregiros, intereses, multas, sanciones y costos de abogados. Siempre y cuando la acción u omisión sea atribuible a la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en esta cláusula en ningún caso implica que la SCB esté obligada a otorgarle financiación a la Entidad Estatal para la realización de operaciones, cubrimiento de costos y gastos asociados a la operación ni para el cumplimiento de las operaciones.

Capítulo Cuarto. Obligaciones de la SCB.

Cláusula 4.1.- Obligaciones de la SCB. Sin perjuicio de las demás obligaciones que en este contrato se establecieren a su cargo y de las señaladas en la ley, la SCB tendrá las siguientes obligaciones:

a. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
2. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
3. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
4. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
5. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
6. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;

7. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
8. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo;
9. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios; j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
10. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
11. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
12. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
13. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

b. Obligaciones particulares:

1. Cumplir con la operación, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la ficha técnica de negociación y la ficha técnica de los bienes, productos y servicios.
2. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación.
3. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la negociación.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA, a través del supervisor designado por el comitente comprador.
8. Suscribir conjuntamente con el supervisor designado por el comitente comprador las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución de la negociación, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
10. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado de la negociación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Suministrar al supervisor de la negociación, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto de la negociación, impartidas por el supervisor del contrato.
13. Responder en los plazos que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Pagar a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del comitente vendedor, durante la ejecución de la negociación.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la negociación, evitando dilaciones y trabas.
16. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
17. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
18. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en la negociación.
19. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la operación.
20. Aportar para efectos de la firma del acta de inicio, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del Comitente Vendedor - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
21. Aportar para efectos de la firma del acta de inicio, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.
22. El comitente vendedor debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
22. Prestar una adecuada asesoría a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.1.1.3. del Decreto 2555 de 2010.
23. Solicitar instrucciones específicas de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que la entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas.

24. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.
25. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.
26. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de Bolsa Mercantil.
27. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo.
28. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil;
29. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;
30. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del Contrato de Comisión y de sus resultados.
31. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
32. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
33. .
34. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de la negociación y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Artículo 4.2.- Prohibiciones. Además de las prohibiciones particulares establecidas en el presente Contrato de Comisión, en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de Bolsa Mercantil o en la Ley, a la SCB le estará prohibido:

1. Ejecutar órdenes desconociendo la prelación de su registro en el libro de órdenes o ejecutar órdenes desconociendo la debida diligencia en la recepción y ejecución de las mismas;

2. Preparar, asesorar o ejecutar órdenes que según un criterio profesional y de acuerdo con la situación del mercado, puedan derivar en un claro riesgo de pérdida anormal para la Entidad Estatal, a menos que, en cada caso, éste dé por escrito autorización expresa y asuma claramente el riesgo respectivo;

3. Realizar operaciones que no sean representativas de las condiciones del mercado;

4. Utilizar para su propio beneficio o negocio los bienes o activos de la Entidad Estatal, o destinarlos para fines diferentes del encargo conferido;

5. Actuar de modo tal que en cualquier forma pueda inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades o al público en general;

6. Realizar operaciones prohibidas o contrarias a las normas que rigen los mercados administrados por la Bolsa;

7. Divulgar las políticas comerciales, asuntos internos, y demás información relativa a la estrategia operativa y comercial de la SCB, con excepción de aquellas que deban darse a conocer a los órganos competentes en virtud del Reglamento de la Bolsa y la demás normatividad aplicable.

Cláusula 4.3.- Naturaleza de las obligaciones. Las obligaciones que la SCB adquiere en virtud de la celebración del presente Contrato de Comisión son obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, las Partes declaran conocer y aceptar que las condiciones en las que se celebren las operaciones ordenadas por la Entidad Estatal dependerán del mercado.

La SCB no garantiza las condiciones en que habrán de celebrarse las operaciones resultado de las órdenes impartidas por la Entidad Estatal ni se obliga, de ninguna manera, por cuenta propia ni de terceros, a garantizar la ejecución de la orden por los activos demandados, como tampoco por su debido cumplimiento cuando dependa de terceros.

Cláusula 4.4.- Contraparte. La SCB no podrá hacer de contraparte de operaciones celebradas por cuenta de la Entidad Estatal.

Cláusula 4.5.- Rendición de cuentas. La SCB deberá informar a la Entidad Estatal de la marcha de los negocios celebrados por su cuenta, rendirle cuenta detallada y debidamente justificada de la gestión y entregarle todo lo que haya recibido por causa del Contrato de Comisión, para lo cual deberán entregar el comprobante de negociación de las operaciones celebradas por cuenta de sus clientes dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil y, además, remitir, como mínimo, mensualmente a la dirección registrada por la Entidad Estatal un reporte acerca de las operaciones celebradas por su cuenta, el saldo, movimiento y estado de la cuenta.

Cláusula 4.6.- Conflictos de interés. Presentado un conflicto de interés, las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa y las personas naturales vinculadas a éstas, deberán abstenerse de realizar acto alguno que pueda ir en contravía de los intereses de la Entidad Estatal o de otros de sus clientes o de la transparencia del mercado.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre (1) la utilidad propia y la de un cliente, (2) la de un tercero vinculado al agente y un cliente, (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado, o (4) la utilidad entre dos clientes distintos.

En los casos (1), (2) y (3), las SCB y las personas naturales vinculadas a éstas deberán abstenerse de realizar cualquier operación. Cuando el conflicto de interés se presente en desarrollo de operaciones por cuenta propia, la SCB se atendrá a lo dispuesto en el artículo 5.3.1.1 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

Si se llegare a presentar un conflicto de interés en que la SCB deba decidir entre la utilidad de la operación de dos clientes distintos, está deberá poner de presente a los clientes el conflicto de interés y, en todo caso, procederá a ejecutar la operación respetando el orden de ingreso de las órdenes en el Libro de Ordenes establecido para el efecto.

Cláusula 4.7.- Manejo independiente de los activos. La SCB deberá mantener separados los activos administrados o recibidos de la Entidad Estatal de los propios y de los que correspondan a otros clientes. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o los productos agropecuarios que hayan sido adquiridos por cuenta de la Entidad Estatal, no hacen parte de los activos de la SCB ni tampoco constituyen garantía ni prenda general de sus acreedores. La SCB en ningún caso podrá utilizar tales recursos para el cumplimiento de sus operaciones por cuenta propia. De igual forma, la SCB deberá llevar su contabilidad de forma tal que sean revelados los hechos económicos que reflejen las operaciones realizadas por cuenta de la Entidad Estatal.

Así mismo, deberá preservar el manejo independiente de los recursos de la Entidad Estatal y de otros clientes en cuentas corrientes, para lo cual deberán disponer la apertura de cuentas en entidades financieras diferentes a aquellas en las cuales la SCB posea cuentas para el manejo de sus propios recursos, salvo que en el evento de optar por la apertura de cuentas en la misma institución financiera, se prevea expresamente que en ningún caso pueda tener lugar la compensación de las acreencias de la respectiva entidad financiera respecto de la SCB, con los saldos existentes en cuentas abiertas para el manejo de los recursos de terceros.

Capítulo Quinto. Garantías

Cláusula 5.1.- Garantías de las obligaciones de la SCB. La SCB deberá constituir a favor de la Entidad Estatal la garantía única de cumplimiento del Contrato de Comisión a la que se refiere el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el valor de la comisión que se le pagará por sus servicios.

Previo a la publicación de la ficha técnica de negociación definitiva, la Entidad Estatal deberá emitir con destino a Bolsa Mercantil una certificación de que ha aceptado la garantía única de cumplimiento que haya constituido la SCB. Corresponde a la entidad estatal verificar la idoneidad y suficiencia de la garantía constituida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y 6 meses más.
b. Calidad del servicio por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y 6 meses más.
c. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado

del 5 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

EL COMISIONISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL COMISIONISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La falta al deber de constitución de la garantía única de cumplimiento no afectará la validez ni exigibilidad de la operación que celebre la SCB, pero la Entidad Estatal no estará obligada frente a ésta última sino en virtud de la ratificación de la orden emitida y de la efectiva constitución de la garantía correspondiente.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

Cláusula 5.2- Otras garantías. Cláusula 5.2.- Otras garantías. El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: Municipio La Dorada.
Tomador: Comitente vendedor.
Asegurado: Municipio La Dorada. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 890.801.130-6

Cumplimiento del contrato por valor asegurado del 20 % del valor de la negociación con vigencia del término de ejecución de la negociación - y 2 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por valor correspondiente al 20% del valor de la negociación incluido IVA, por el término de ejecución, contada desde y 2 años más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor asegurado del 5 % del valor de la negociación incluido IVAy vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de

los (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

Capítulo Sexto. Declaraciones e Indemnidades.

Cláusula 6.1.- Declaraciones de la Entidad Estatal. Para la suscripción y el desarrollo adecuado, la Entidad Estatal declara lo siguiente:

1. Que el suscribiente del presente Contrato de Comisión, así como las personas autorizadas para actuar como ordenantes posee capacidad legal y económica para realizar las operaciones que ordena la Entidad Estatal; igualmente el supervisor designado será el encargado de realizar el debido seguimiento, la vigilancia y control a la ejecución del contrato y se encuentra facultado de levantar las alertas correspondientes en el desarrollo del contrato.

2. Que conoce el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil, en particular lo referente al funcionamiento del Mercado de Compras Públicas y al Código de Conductas de las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, y que manifiesta conocer, que puede estudiar su contenido mediando solicitud a la Bolsa Mercantil o a través de la página de Internet de la Bolsa Mercantil;

3. Que conoce los procedimientos operativos de la Bolsa Mercantil y que se compromete a cumplirlos, así como los reglamentos, circulares e instructivos expedidos por la entidad y que, por lo tanto, se abstendrá de alegar la falta de conocimiento o ignorancia como excusa para su falta de aplicación;

4. Que conoce su contenido y sabe que se encuentra a su disposición el código de conducta de la SCB, en el cual constan los mecanismos internos necesarios para desarrollar y asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y en el Libro V del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil;

5. Declaro conocer y aceptar que las obligaciones de asesoría que presta la SCB en materia de operaciones, son de medio y no de resultado. Soy consciente de que todas las operaciones están sujetas a variaciones en precios, condiciones del negocio y otros factores de riesgo que pueden resultar inclusive en la pérdida de los recursos de la Entidad Estatal, aun cuando las decisiones de adquisición hayan sido tomadas con base en la asesoría prestada por la SCB, a quien expresamente exonero de todo tipo de responsabilidad por los resultados que llegue a obtener;

6. Que conoce la naturaleza jurídica y las características de la operación que se está contratando, las características generales de los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o productos agropecuarios que puedan

transarse en la Bolsa Mercantil, ofrecidos o promovidos, así como los riesgos inherentes a los mismos, y, que conoce las tarifas de las operaciones que pretendan realizarse;

7. Que toda la información que ha suministrado a la SCB es veraz, y que sus operaciones no serán utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas;

8. Que conoce los riesgos de la operación, derivados del proceso de negociación, de compensación y liquidación, de crédito, de liquidez, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) la posibilidad de no realizar ninguna operación en las condiciones inicialmente planificadas por la Entidad Estatal; (ii) la posibilidad de que sea necesario modificar las condiciones inicialmente planificadas para la ejecución del negocio en detrimento de la Entidad Estatal so pena de no poder realizarse la operación; (iii) la posibilidad de que la contraparte en la operación no dé cumplimiento a sus obligaciones, pudiendo incluso generar una pérdida de los recursos que se entreguen como anticipo cuando no se exija la constitución de una garantía de crédito ante la Bolsa Mercantil; (iv) la posibilidad de que las garantías constituidas ante la Bolsa Mercantil no sean suficientes para dar cumplimiento a la operación en los eventos de incumplimientos; (v) la posibilidad de que se puedan obtener mejores precios utilizando mecanismos distintos a la operación en la Bolsa Mercantil; (vi) la posibilidad de que sea necesario utilizar mecanismos para la solución de controversias que no podría utilizar la Entidad Estatal directamente y sin los controles de ley a que estaría sujeta si los realizara directamente; (vii) la posibilidad de que los costos de la operación aumenten en virtud de actos de la Entidad Estatal; razón por la cual la Entidad Estatal manifiesta que asume dichos riesgos voluntariamente y con conocimiento de los mismos;

9. La entidad que represento no está impedida o inhabilitada para operar en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil;

10. Declaro que la información suministrada es veraz y autorizo a la SCB o a cualquier entidad que ésta autorice, para consultarla y reportarla en cualquier central de riesgos o banco de datos de información financiera, crediticia, comercial y de servicios;

11. Conozco y acepto los riesgos que puedan presentarse frente a las instrucciones y órdenes que imparta, derivados de la utilización de los medios y canales de distribución de productos y servicios de la SCB, tales como Internet, mensajería instantánea, correos electrónicos, fax, teléfono, etc.

Cláusula 6.2.- Autorizaciones de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal autoriza irrevocablemente a la SCB para:

1. Realizar los traslados de recursos y/o valores que ordene por vía telefónica únicamente a las cuentas bancarias relacionadas en el registro de cliente, sin necesidad de confirmación escrita ni ningún tipo de verificación adicional por parte de SCB, y asumo cualquier tipo de riesgo que se derive de este procedimiento;

2. Realizar las operaciones que le ordene, de forma verbal o por escrito, y asumo el riesgo respectivo;

3. Realizar transferencias según las instrucciones que le imparta para tal efecto, y asumo los riesgos que implica la utilización de este mecanismo;

4. Grabar todas las conversaciones telefónicas que sostenga con personas vinculadas a ésta y que dichas grabaciones sean utilizadas, entre otros fines, para: (i) ser presentadas en procesos judiciales, arbitrales, de amigables componedores o en audiencias de conciliación; (ii) para fines probatorios ante autoridades judiciales; (iii) para fines probatorios en los procesos, actuaciones o investigaciones administrativas; (iv) para fines probatorios ante los organismos de autorregulación; (v) para aclarar dudas referentes a instrucciones, consultas y conversaciones en general.

5. Eximo a la SCB de toda responsabilidad por la actuación de representantes legales, ordenantes y apoderados en las operaciones realizadas a nombre de la entidad que represento;

6. Autorizo a las personas relacionadas en la Cláusula 1.3. del presente Contrato de Comisión en relación con todos los productos que tenga con la SCB;

7. Consolide sus órdenes de adquisición de activos con las de otros clientes, así como para fraccionarlas posteriormente, de conformidad con las políticas y procedimientos adoptados por la SCB para la consolidación y fraccionamiento.

Cláusula 6.3.- Inclusión en bases de datos. Autorizo a la SCB para que reporte, procese, solicite, consulte y/o divulgue, a la Bolsa Mercantil, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a las operaciones que la SCB realice o registre en el sistema de negociación por mi cuenta, así como toda aquella información relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones en el mercado de compras públicas se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa, todos los datos referentes a mi comportamiento en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil.

Manifiesto que conozco y acepto que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el sistema por parte de la SCB actuando por mi cuenta y toda aquella relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de mis obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento, se someterá a las condiciones y procedimientos establecidos para tal efecto por la Bolsa Mercantil.

Manifiesto y acepto que mantendré indemne a Bolsa Mercantil, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como los relacionados con los reportes realizados por la SCB, cuando los mismos sean imputables o de responsabilidad de ésta última.

Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida,

transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato

Cláusula 6.4.- Deber de información. La Entidad Estatal se obliga a suministrarle a la SCB toda la información que éste requiera dentro de sus políticas de conocimiento de clientes, información que deberá ser veraz y verificable. Así mismo, se obliga a actualizar su información por lo menos anualmente, suministrando para el efecto todos los soportes documentales que la SCB le exija. En todo caso, la Entidad Estatal se obliga a informar por escrito a la SCB cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a realizar la actualización de la información de los clientes con una periodicidad anual, la Entidad Estatal autoriza a la SCB a bloquear sus cuentas en caso de no cumplir con su deber de actualización de información y asume los efectos y consecuencias que se deriven de dicha situación.

Cláusula 6.5.- Compensación y derecho de retención. En los términos de los artículos 1277 y 1302 del Código de Comercio, la SCB podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad de la Entidad Estatal que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida o comisión que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato de Comisión, previa información a la Entidad Estatal, sin perjuicio de la facultad concedida a la SCB por el artículo 1177 del Código de Comercio de retener los títulos en administración.

Cláusula 6.6.- Indemnidad. Cada Parte se compromete a mantener indemne a la otra Parte, para lo cual ejecutarán todos los actos que sean necesarios para mantenerse libres de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiere derivarse de la celebración del presente Contrato.

Cláusula 6.7.- Mérito Ejecutivo. El presente contrato presta, para todos los efectos, mérito ejecutivo.

Capítulo Séptimo. Vigencia y ley aplicable.

Cláusula 7.1.- Vigencia[1]. El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta el vencimiento del plazo pactado por las partes de mutuo acuerdo.

[1] La vigencia del contrato de comisión deberá coincidir, por lo menos, con la duración de la o las operaciones que se pretendan celebrar en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil.

Cláusula 7.2.- Ley aplicable. El presente contrato se rige por las normas aplicables al contrato de comisión bursátil establecidos en el Código de Comercio, por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en lo que sea aplicable, los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, los Reglamentos y Circulares de la Bolsa Mercantil, las Resoluciones y Circulares emitidas por la entonces Superintendencia de Valores y por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia y por las demás normas concordantes y aplicables.

En todo caso, se entiende que el domicilio contractual de las operaciones que se celebren en desarrollo del presente Contrato de Comisión será la ciudad de Bogotá, en donde se celebra la operación y se da cumplimiento a todas las obligaciones de pago, sin importar si se pactan entregas en otras ciudades.

Cláusula 7.3.- Solución de controversias de las operaciones. Las operaciones que se celebren en desarrollo del presente Contrato de Comisión serán resueltas de conformidad con los procedimientos y mecanismos establecidos en el Libro Séptimo del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia (Artículo 7.1.1.1 y ss), en el que se regula lo concerniente al Comité Arbitral de la BMC, agotando previamente como primera medida la posibilidad de llegar a un Acuerdo Directo entre las partes.

Cláusula 7.4.- Impuestos. Las Partes declaran que conocen y aceptan que el presente Contrato de Comisión y las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad Estatal podrán generar impuestos, tasas y contribuciones.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grabe la comisión serán adicionados a la suma que se determine de la manera a que se refiere la cláusula 2.1. del presente Contrato de Comisión.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o servicios adquiridos y forma de pago de los mismos, se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes, aclarándose en todo caso que el precio de cierre de las operaciones no los incluirá.

Cláusula 7.5.- Liquidación: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

El contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Cláusula 7.6.- Documentos del contrato. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal, b) Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Registro Presupuestal, e) Acta Rueda de Selección No.011 del 3 de febrero del 2026, f) Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 01 de agosto de 2024, en el que se refleja la situación actual de **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.**, g) Carta de intención, h) Ficha técnica del producto, i) Ficha de negociación y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

POR EL COMISIONISTA

JUSTO ANIBAL VASQUEZ DURAN
C.C. 91.257.874
Representante Legal
RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.

POR LA ENTIDAD

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
C.C. 1.018.418.024 DE Bogotá D.C.
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE LA DORADA

REYCA
CORREDORES S.A.
Su mejor aliado en el campo de los negocios.

Bogotá, 14 de mayo de 2026
REYCA-2026- 0186

Doctora
INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE LA DORADA

ASUNTO: INFORME DE NEGOCIACION CONTRATO No. SABP-LD-001- 2026 ELEMENTOS MOBILIARIO Y TECNOLOGICO

Cordial saludo,

En atención a las obligaciones contempladas en el contrato de comisión **Nº SABP-LD-001- 2026** de manera atenta nos permitimos presentar a continuación el detalle de la gestión adelantada ante el Bolsa Mercantil de Colombia para cumplimiento del objeto contractual relacionado con ***LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO -574-LD-2025"***,

El 16 de abril de 2026 se publicó el Boletín informativo definitivo No. **69** junto con la ficha técnica de negociación y de producto para la negociación del ***LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO -574-LD-2025",*** con fecha de compra prevista para el día **28 de abril de 2026.**

A continuación, se comparte pantallazo de la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC con el estado de evolución que surtió el proceso:


Entidad estatal
MUNICIPIO LA DORADA
Producto o servicio a negociar
MOBILIARIO Y TECNOLOGÍA
Estado de la rueda de selección
Adjudicada

Estudios de entidad 2026/02/09 | Manifestación de interes 2026/02/09 | Rueda de selección 2026/03/26 | Presentación de observaciones 2026/03/10 | Convocatoria rueda de negociación 2026/04/16 | Rueda de negociación | Seguimiento de la negociación

Número boletín	Fecha publicación	Fecha rueda	Estado boletín	Documentos
56	2026/04/01	2026/04/15	No adjudicado	
69	2026/04/16	2026/04/28	Adjudicado	

Informacion que podra ser consultada en la pag web de la BMC:
https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx

REYCA
CORREDORES S.A.

1.1 Informe de habilitados

El 28 de abril de 2026 la Unidad de MCP nos informó lo siguiente respecto a los habilitados

Señores:

S.C.B. RENTA Y CAMPO S.A.

Buen día:

Se informa a esa sociedad comisionista compradora, que para el desarrollo de la rueda de negociación, **cuenta con pluralidad de sociedades** comisionistas vendedoras actuando por cuenta de comitentes vendedores habilitados, que lograron la acreditación de las condiciones de participación fijadas en la ficha técnica de negociación.

Se aclara que se entiende por pluralidad, **la habilitación de más una (1) sociedad** comisionista vendedora.

1.2 Estrategia de compra:

Confirmada la pluralidad de oferentes una vez llegada la hora para iniciar la subasta señalada, REYCA CORREDORES S.A. salió a comprar el producto - bien o servicio, por el valor del presupuesto destinado para ese lote, en donde se dio el conforme por la punta vendedora habilitada

2. EJECUCIÓN ORDEN DE INICIAL DE CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA No: 350

2.1. DATOS DEL CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN

Resultado de lo anterior, a continuación, se relacionan los datos de cierre de la negociación:

	OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO Nro.		**96246849**
	PRODUCTO		LOTE DOTACION DE MOBILIARIO DIVISIONES Y MUEBLES
	FECHA		28/04/2026
	FIRMA COMISIONISTA VENDEDORA		AGROBOLSA
	PROVEEDOR:		FACTOR INK
	NIT PROVEEDOR:		900.951.622
1	**PRESUPUESTO INICIAL antes de IVA**	$	**127.046.358**
2	**VALOR DE CIERRE antes de IVA**	$	127.000.000
3	**AHORRO ANTES DE IVA (1-2)**	$	46.358
4	**VALOR CIERRE DEFINITIVO**	$	128.961.065
5	**IVA de la negociación**	$	24.502.602

6	IMPUESTO SALUDABLE	$	-
7	VALOR TOTAL DE NEGOCIACION (4+5)	$	153.463.667
8	SERVICIO DE REGISTRO	$	386.883
9	IVA SERVICIO DE REGISTRO	$	73.508
10	ACEPTADA CYL	$	270.818
11	IVA ACEPTADA CYL	$	51.455
12	TOTAL COSTOS BMC (8+9+10+11)	$	782.664
13	% COMISION		3,000000%
14	Comisión	$	3.868.832
15	IVA COMISIÓN	$	735.078
16	TOTAL COMISION REYCA CORREDORES (14+15)	$	4.603.910
17	TOTAL COSTOS (12+16)	$	5.386.574
18	TOTAL COMPROBANTE DE NEGOCIACION (7+17)	$	158.850.241

Nota: de acuerdo con la modalidad de negociación establecida en la FTN: de **puja por precio en conjunto de bienes**, en una (1) operación sobre el total del presupuesto establecido como se detalla en el Anexo TARIFARIO 2026.

La entidad dispone un presupuesto a reinvertir de:

PRESUPUESTO ID	$	127.046.358
VALOR DE CIERRE	$	127.000.000
AHORRO	$	46.358

Valor que se deberá reinvertir a los precios unitarios que el mandante vendedor reportara.

"...Para estos efectos, el mismo día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la Bolsa -Dirección de Operaciones los precios unitarios de cada uno de los bienes que componen el conjunto de bienes que en ningún caso podrán superar los valores unitarios establecidos por el comitente comprador..."

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACION

De acuerdo con lo estipulado en la FTN y en el comprobante de negociación, el plazo de ejecución de la presente negociación corresponde A:

*"...El plazo para la entrega de los **bienes,** será a partir del décimo día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación - sin que en ningún caso exceda del 30/05/2026..."*

Por lo anterior, el plazo máximo de entrega de los bienes será hasta el próximo: **30 DE MAYO de 2026**

REYCA
CORREDORES S.A.

4. ADJUDICATARIO DE LA OPERACIÓN – COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se relaciona(n) el(los) mandante(s) vendedor(es) seleccionado(s) a quien(es) se le(s) adjudico la(s) operación(es) en el escenario de Bolsa Mercantil de Colombia y quien(es) realizó la mejor oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de negociación:

Número de operación	Firma Comisionista vendedora	Comitente Vendedor	NIT	BIEN O SERVICIO
96246849	AGROBOLSA	FACTOR INK	900951622	LOTE DOTACION DE MOBILIARIO DIVISIONES Y MUEBLES

5. PAGOS ASOCIADOS A LAS OPERACIÓN Y CUENTAS BANCARIAS

5.1. El **Pago de producto** relacionado con la entrega de los bienes a cargo del comitente vendedor debe realizarse directamente a la cuenta compensada de la Bolsa Mercantil de Colombia, en ningún caso podrá realizarse giros directos al mandante vendedor:

"...
El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., **así:**"

El plazo de pago será contra entrega de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el comitente comprador, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes. La entrega de los bienes podrá realizarse de forma parcial y facturarse conforme a cada entrega realizada, supeditado al informe del supervisor y previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos para el recibo de los bienes y el trámite de pagos y desembolsos establecido.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitirá al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto de adquisición, los cuales se describe a continuación:

1. Rut, se deberá aportar registro único tributario actualizado.

2. Factura con la descripción de cada uno de los bienes objeto de entrega y con el cumplimiento de los requisitos legales, en original y sin tachones.

3. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes a su personal.

4. Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado por la entidad, la cual,

será emitida dentro de los diez (10) días calendario después de la entrega de los bienes.

Para la validación y aprobación de la documentación previa al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con cinco (5) días hábiles siguientes al envío de los documentos para el pago, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con tres (3) días para corregir las observaciones formuladas.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

- -

El Comitente Comprador y Vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades..."

La cuenta bancaria se describe a continuación es la única cuenta destinada para tal fin:

Razón Social	Nit	Banco	Concepto	Cuenta No	Tipo Cuenta
Bolsa Mercantil de Colombia	860.071.250-9	Banco de Bogotá	**Compensación y Liquidación (pago de producto)**	080-18164-7	Corriente

RECORDATORIO SOBRE PAGOS A TRAVÉS DE LA CUENTA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. recuerda a todos los participantes del mercado que, conforme a lo establecido en su marco normativo interno, **toda operación registrada y celebrada a través de sus sistemas debe ser compensada y liquidada exclusivamente a través de la cuenta de compensación y liquidación autorizada por la Bolsa.**

Cualquier pago realizado por fuera de dicho canal, es decir, de manera directa entre las partes sin pasar por el sistema de compensación y liquidación, **no cumple con los lineamientos reglamentarios y deberá ser reversado de forma inmediata**, con el fin de garantizar la trazabilidad, seguridad y cumplimiento de las normas que regulan las operaciones en la Bolsa. El cumplimiento de este procedimiento es obligatorio para la

validez de las operaciones y para la protección de todas las partes involucradas.

La reversión del pago realizado por fuera del canal destinado CUENTA DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE LA BMC, generará gastos adicionales correspondientes al GMF, gasto que deberá ser asumido por la entidad para cubrir el valor exacto de pago de los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción

5.2. El pago de los **costos de bolsa** se deberá cancelar por la entidad a más tardar el **21 de mayo de 2026** con el fin de cumplimiento a los términos del Reglamento. A continuación, el detalle:

Operación	Registro en Bolsa incluido IVA	Compensación y liquidación incluido Iva	Total costos de Bolsa
96246849	$ 460.391	$ 322.273	**$ 782.664**

Para el pago de estos costos, existen dos opciones de pago:

- Directamente a la cuenta que la Bolsa Mercantil de Colombia tiene destinada para tal fin:

Concepto	Razón Social	Nit	Banco	Tipo Cuenta	Cuenta No
Pago de Costos de Bolsa	Bolsa Mercantil de Colombia	860.071.250-9	Banco de Bogotá	Corriente	080-02097-7

- O a favor de REYCA CORREDORES S.A. quien emite la Factura de venta y a su vez realizaría el giro de los recursos a la cuenta de la BMC

Razón Social	Nit	Banco	Tipo Cuenta	Cuenta No
Reyca Corredores S.A.	802.017.459	Banco de Bogotá	Corriente	009272410

NOTA IMPORTANTE: Los costos mencionados son facturados por la sociedad comisionista de bolsa REYCA S.A como ingreso a favor de terceros y su pago debe efectuarse en la cuenta dispuesta para tal fin y en la oportunidad antes mencionada, por lo que, al no tratarse de un ingreso para terceros, sobre el valor de los costos NO debe aplicarse ningún tipo de retención (IVA, ICA, fuente, entre otros).

5.3. El **pago de la comisión** se facturará conforme se definió en el contrato de comisión, Clausula 2.5. Forma de pago de la comisión:

Cláusula 2.5.- Forma de pago de la comisión. Los recursos que correspondan a la comisión pactada según lo señalado en la Cláusula 2.1 del presente Contrato de Comisión serán pagados de la siguiente manera:

El pago de la comisión se realizará directamente a la firma comitente vendedor, quien proporcionará los detalles para realizar este pago.

Se le pagará al comitente vendedor un sesenta por ciento (60%) una vez se haya celebrado y adjudicado la operación encargada, una vez se hayan radicado en el municipio, los respectivos comprobantes de negociación, y factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la Supervisión que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del comitente Vendedor y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la

Sociedad Comisionista Vendedora que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

Se le pagará al comisionista vendedor un cuarenta por ciento (40%) una vez se haya realizado la entrega de todo el mobiliario de las operaciones celebradas, siempre que se cuente con el visto bueno y aprobación por parte del supervisor, y la certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la supervisión, certificación del representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista, que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad.

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa, servicio de compensación, liquidación y estampillas serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de la Circular Única de Bolsa dentro de los 15 días hábiles, para cada concepto. Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación, que se generen por concepto de registro en la Bolsa Mercantil de Colombia y asiento en Cámara, serán pagados por la sociedad comisionista seleccionada en el plazo establecido por dichas entidades para tal efecto, por la que la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

Así:

Operación	Comisión	IVA COMISIÓN	Comisión Total incluido IVA	1er 60%	2do 40%
96246849	$ 3.868.832	$ 735.078	$ 4.603.910	$ 2.762.346	$ 1.841.564

La cuenta bancaria se describe a continuación:

Razón Social	Nit	Banco	Tipo Cuenta	Cuenta No
Reyca Corredores S.A.	802.017.459	Banco de Bogotá	Corriente	009272410

6. REGISTROS PRESUPUESTALES

Ahora bien, agradecemos tener en cuenta que adjudicada la negociación la Entidad deberá emitir los Registros Presupuestales que respalden lo siguiente:

- RP a favor del Comitente Vendedor con endoso a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, por el valor del servicio-bien o producto negociado.

Número de operación	Firma Comisionista vendedora	Comitente Vendedor	NIT	BIEN O SERVICIO	VALOR DE NEG	IVA	TOTAL
96246849	AGROBOLSA	FACTOR INK	900951622	LOTE DOTACION DE MOBILIARIO DIVISIONES Y MUEBLES	$ 128.961.065	$ 24.502.602	$ 153.463.667

Este registro debe emitirse SOLO a favor del COMITENTE VENDEDOR quien tiene la obligación de facturar y a quien se le deberá causar los impuestos respectivos, la Bolsa Mercantil de Colombia es el escenario de negociación y administrador del sistema de compensación y liquidación por lo tanto NO deberá generarse el RP a favor suyo por este concepto.

- RP a favor de la Bolsa Mercantil (o de Reyca Corredores S.A.) por el valor total de los costos de la Bolsa.

Operación	Registro en Bolsa incluido IVA	Compensación y liquidación incluido Iva	Total costos de Bolsa
96246849	$ 460.391	$ 322.273	**$ 782.664**

NOTA IMPORTANTE: Queda a potestad de la entidad establecer y determinar a nombre de quien expiden el Registro presupuestal a favor de los costos de bolsa.

- RP a favor de REYCA CORREDORES S.A, por el valor total de la comisión pactada.

Operación	Comisión	IVA COMISIÓN	Comisión Total incluido IVA
96246849	$ 3.868.832	$ 735.078	$ 4.603.910

REYCA
CORREDORES S.A.

7. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL MANDANTE VENDEDOR

Adjunto a este informe, se están entregando los documentos habilitantes del mandante vendedor, los cuales cumplen con los requisitos descritos en la Ficha Técnica de Negociación, no obstante, nos encontramos a la espera de confirmación por parte de la **entidad** de acuerdo con lo establecido en la *No. 7 REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL*, que cita lo siguiente:

"No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación..

> *La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como* ***máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador."***

Por lo anterior, la entidad cuenta **hasta el 04 de Mayo de 2026** para aceptar o rechazar los documentos habilitantes adjuntos del comitente vendedor.

Finalmente, agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO SANCHEZ RAMIREZ
Comisionista Comprador
REYCA CORREDORES S.A.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	Ventilador
Código SIBOL	41421
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	VENTILADOR DE PARED
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica
Requisitos Específicos	Cantidad de aspas 3, material plástico • Diámetro 66 cm Ó 26pulgadas • Voltaje 110V • Ventilador de 3 velocidades • Potencia 230W • Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	Ventilador
Código SIBOL	41421
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	VENTILADOR DE PARED
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica
Requisitos Específicos	• Cantidad de aspas 3, material plástico • Diámetro 18 pulgadas • Voltaje 110V • Ventilador de 3 velocidades • Potencia 70 W • Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial



BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Presentación (Aplica para productos)	Unidades

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	SILLAS DE OFICINA
Código SIBOL	41365
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica. NormaTécnica Colombiana NTC – 5345. Sillas para oficina, de uso general. Ensayos. NormaTécnica Colombiana NTC – 1440. Muebles de oficina. Consideraciones generales relativas a la posición de trabajo, silla escritorio. Se entendera incluidas aquellas normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las normas que le sean aplicables.
Requisitos Específicos	Silla Ejecutiva Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones Alto 121.5 cm, ancho (rango de 60 a65 cm), peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos, profundidad 73 cm
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

	Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	ESCRITORIO
Código SIBOL	43157
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica y con las siguientes normas: NTC 1558: Muebles. Escritorios y mesas. Requisitos físicos de calidad. NTC 5178: Ensayos para productos de escritorio.
Requisitos Específicos	Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	COLCHONETA
Código SIBOL	44344
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO INPEC
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica y las siguientes normas: Norma Técnica Colombiana NTC2094. Artículos de uso doméstico. Colchón y colchoneta. Requisitos. Norma Técnica Colombiana NTC2019. Materiales poliméricos celulares flexibles. Espumas de poliuretano enmuebles. Colchones y colchonetas y otras. Especificaciones. Norma Técnica Colombiana NTC5440. Artículos de uso domestico colchones y colchonetas. Vocabulario. Resolución1842 de 2009. Ministerio de la Protección Social y las normas que lo modifiquen o reemplacen. Por el cual se determina como artículo de uso doméstico loscolchones y colchonetas y se establecen algunos requisitos sanitarios para su fabricación y comercialización
Requisitos Específicos	• Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2 • Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm • Espuma en una sola lámina. • Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83. • Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %. • Dureza Colchoneta mín. 16 a 20 • Densidad Colchoneta 30 kg/m3 • Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. • Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega • LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. • Material de la funda: Tela viníli

	SOLICITAMOS Permitir que el cumplimiento de la NTC 2019 se acredite mediante: ✓ Certificación del fabricante o ✓ Ensayo de laboratorio acreditado por ONAC o ✓ Certificación de tercera parte reconocida ✓ Anular esta exigencia. Respuesta entidad: Se acepta. En aras de garantizar la selección objetiva y permitir diversos medios de prueba idóneos sobre la calidad del bien, la entidad aclara que el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 2019 podrá acreditarse mediante CUALQUIERA de los siguientes documentos: Certificación de Producto con Sello de Calidad emitida por organismo acreditado o Certificado de Conformidad o Reporte de Ensayo de Laboratorio expedido por un organismo o laboratorio debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), donde conste el cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos (densidad, resistencia, deformación. etc.). No se admitirán certificaciones emitidas unilateralmente por el fabricante que no estén respaldadas por ensayos de laboratorio acreditado o sellos de calidad vigentes, dado el deber de la entidad de asegurar condiciones dignas para la Población Privada de la Libertad.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
Código SIBOL	41084
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	COMPUTADOR TODO EN UNO
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica
Requisitos Específicos	Procesador: Intel® CoreTM i7-ultima generación with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.8 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores, 24 procesos, 16 nucleos); Memoria RAM: DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior; Almacenamiento interno: 512 GB PCIe® NVMeTM M.2 SSD. Puerto de expanción: 1 M.2 2280 para almacenamiento; Unidad DVD / CD: Slim DVD-Write; Puertos: 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfno/audifono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps; Conectividad.: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4. Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de red: Incorporado; Tarjeta de video: Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal; Puertos de video: HDMI, DisplayPort; Pantalla: LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080); Brillo: 240 nits; Camara: Camara integrada 5MP con matriz de 2 mifrófonos; Software licenciado: Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido. Software licenciado y preinstalado: Licencia de Office LTSC Standard 2024 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido. Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores. Licencia CAL Microsoft por equipo. La activación de la licencia deberá quedar registrada en el tenant del INPEC. Teclado: Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.; Mouse: Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante

	del computador.; Alimentación: Adaptador interno y/o externo de 150W, minmo 89% de eficiencia; Certificaciones: Enregy Star, EPEAT; Garantia: Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o y/o software windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía. Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración. **SOLICITAMOS** Permitir procesadores de cualquier fabricante con rendimiento equivalente y tecnologías de administración remota equivalentes. **Respuesta entidad:** Se acepta. La entidad indica que, en cumplimiento del principio de neutralidad tecnológica, no exigirá una marca específica (como Intel), sino el aseguramiento de capacidades funcionales para la seguridad penitenciaria. La referencia a tecnologías de administración (tipo vPro) se realiza a título enunciativo de la funcionalidad requerida: *Administración remota fuera de banda (OOBM).* Por lo tanto, se aceptan procesadores de cualquier fabricante, siempre y cuando el oferente garantice y demuestre técnicamente que la solución propuesta: Ofrecen rendimiento igual o superior al nivel solicitado, permiten administración remota fuera de banda con las mismas funcionalidades y son compatibles con la infraestructura tecnológica existente, no generan costos adicionales de integración, licenciamiento o capacitación. Es importante tener claro que la carga de demostrar la equivalencia funcional y operativa recae en el oferente.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información:

	Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	IMPRESORA
Código SIBOL	41145
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica.
Requisitos Específicos	Páginas por Minuto: Legal; 34, A4: 40; Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3"; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm); Garantia: Suministrar garantía y soporte, mínimo por 1 año, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el

	suministro y reemplazo de partes y/o equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía. Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración. Se debe entregar un tóner adicional al de arranque de inicio de alta capacidad de acuerdo al fabricante del equipo ofertado. El oferente mediante certificación del fabricante debe garantizar el suministro de los consumibles y kit de repuestos de equipo ofertado por mínimo 5 años y/o durante el ciclo de vida del equipo.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	TONER PARA IMPRESORA
Código SIBOL	41283
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	CARTUCHO TONER
	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente fi

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Calidad	cha técnica
Requisitos Específicos	4 Torres de peso de 130 lb (58.5kg) cada una. Estructura: Acero inoxidable y pintura electrostática. Asientos y espaldares ajustables. Agarres ergonómicos antideslizantes. Cojinería indeformable de doble costura. Accesorios: Barra larga, barra corta. Guaya: en acero de 4.8 mm recubierto con nylon. Carcasas protectoras de torres de peso. Dimensiones: An 240 cm x La 242 cm x Al 205 cm. Peso máximo de usuario: 150 Kg. Profesional
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	unidades

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	Implementos Para Ejercicio
Código SIBOL	44966
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente fi cha técnica, las normas y los reglamentos aplicables por las federaciones o ent esregulatorios según la disciplina deportiva. Se entenderán incluidas aquell a, normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las, normas que le sean aplicables.
Requisitos	CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Específicos	mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	Implementos para ejercicio
Código SIBOL	44966
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	ESTACIÓN DE TRABAJO MÚLTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL
	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente fi

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Calidad	cha técnica, las normas y los reglamentos aplicables por las federaciones o ent esregulatorios según la disciplina deportiva. Se entenderán incluidas aquell a, normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las, normas que le sean aplicables.
Requisitos Específicos	CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	Implementos para ejercicio
Código SIBOL	44966
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL.
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente fi chatécnica, las normas y los reglamentos aplicables por las federaciones o entes regulatorios según la disciplina deportiva. Se entenderán incluidas aquella, normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las, normas que le sean aplicables.
Requisitos Específicos	Motor:4. 5.0HP-AC.Velocidad: 1,0 - 20 km/h. Inclinación: Automático (0-18%).Pantalla LED: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Aplicación Smart Sports, compatible con multiplataforma.24 programas de ejercicio,3 programas personalizados y Body Fat. Altavoces duales, entrada de música Bluetooth. Llave de seguridad. Ventiladores. Nuevo sistema de absorción sin rodamientos. Medidas: Largo 200 cm, alto 150 cm, ancho 86cm.Área útil: Largo 146 cm, ancho 55 cm. Peso máximo usuario: 150 kg. Conexión a 110 voltios. Uso: Institucional.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	Implementos para ejercicio
Código SIBOL	44966
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	ESCALERA CON PANTALLA LED MÁQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL
Calidad	El producto debe cumplir con las condiciones establecidas en la presente ficha técnica, las normas y los reglamentos aplicables por las federaciones o entesregulatorios según la disciplina deportiva. Se entenderán incluidas aquella, normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las, normas que le sean aplicables.
Requisitos Específicos	Ancho de la Escalera 10 cm; Peso 10 kg; Tipo de posición Recta; cantidad de peldaños 1; Altura máxima de la escalera 10 cm; distancia entre peldaños 10 cm; Usos recomendados para producto: Entrenamientos cardiovasculares y inferiores del Destinatario: Adulto; Características especiales: Velocidad ajustable, tecnología de silencio; equipado con un monitor integrado que puede mostrar indicadores básicos como tiempo, pasos, calorías, pulso, resistencia, etc. Velocidad ajustable que permita una velocidad ajustable, con 15 niveles de velocidad que van desde 24 pasos por minuto a 164 pasos por minuto; El tamaño del escalón de la máquina escalonada es de 22 x 9.4 x 7.9 pulgadas
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	Empaque: Los elementos deben protegerse con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte, con el fin que protejan cada componente de posibles impactos y vibraciones. Rotulado: Los elementos deben ser marcados con la siguiente información: Nombre del fabricante o su abreviatura * Nombre del producto Fecha fabricación Recomendaciones de uso, mantenimiento y almacenamiento. * Unidad de medida: Unidad * Marca * Numero de serial
Presentación (Aplica para productos)	Unidades

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co – Documento público

ITEM	Descripcion del item	cantidades
1	VENTILADOR DE PARED 66 cm Ó 26pulgadas	11
2	VENTILADOR DE PARED 18 pulgadas	10
3	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2
4	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR	2
5	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30	69
6	COMPUTADOR TODO EN UNO	4
7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	3
8	CARTUCHO TONER	0
9	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES	2
10	ESTACION DE TRABAJO MULTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL	1
11	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL	1
12	ESCALERA CON PANTALLA LED MAQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL	1

Gmail

Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co>

Fwd: SOLICITUD ACLARACIÓN CANTIDADES 96246849 LA DORADA

Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co> 5 de mayo de 2026 a las 15:16
Para: "David R. Pinzón C." <d.pinzon@progressius.co>, camilosanchez@reycacorredores.com

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el proceso fue montado a monto agotable, se envía las cantidades solicitadas por el inpec.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VENTILADOR DE PARED **• Cantidad de aspas 3, material plástico** **• Diámetro 66 cm Ó 26pulgadas** **• Voltaje 110V** **• Ventilador de 3 velocidades** **• Potencia 230W** **• Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses**	11
VENTILADOR DE PARED **• Cantidad de aspas 3, material plástico** **• Diámetro 18 pulgadas** **• Voltaje 110V** **• Ventilador de 3 velocidades** **• Potencia 70 W** **• Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses**	10
SILLA EJECUTIVA GIRATORIA **Silla Ejecutiva Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones Alto 121.5 cm, ancho (rango de 60 a65 cm), peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos, profundidad 73 cm**	2
ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO **Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática**	2
COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO INPEC **• Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2** **• Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm** **• Espuma en una sola lámina.** **• Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83.** **• Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %.** **• Dureza Colchoneta mín. 16 a 20** **• Densidad Colchoneta 30 kg/m3** **• Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.** **• Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega** **• LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente**	69

certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. **• Material de la funda: Tela vinílica**	
COMPUTADOR TODO EN UNO **Procesador: Intel® CoreTM i7-ultima generación with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.8 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores, 24 procesos, 16 nucleos); Memoria RAM: DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior; Almacenamiento interno: 512 GB PCIe® NVMeTM M.2 SSD. Puerto de expanción: 1 M.2 2280 para almacenamiento; Unidad DVD / CD: Slim DVD-Write; Puertos: 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfno/audifono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps; Conectividad.: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4. Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de red: Incorporado; Tarjeta de video: Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal; Puertos de video: HDMI, DisplayPort; Pantalla: LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080); Brillo: 240 nits; Camara: Camara integrada 5MP con matriz de 2 mifrófonos; Software licenciado: Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido. Software licenciado y preinstalado: Licencia de Office LTSC Standard 2024 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido. Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores. Licencia CAL Microsoft por equipo. La activación de la licencia deberá quedar registrada en el tenant del INPEC. Teclado: Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.; Mouse: Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.; Alimentación: Adaptador interno y/o externo de 150W, minmo 89% de eficiencia; Certificaciones: Enregy Star, EPEAT; Garantia: Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o y/o software windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía. Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración.**	4
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Páginas por Minuto: Legal; 34, A4: 40; Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3"; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm); Garantia: Suministrar garantía y soporte, mínimo por 1 año, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía. Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás	3

elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración. Se debe entregar un tóner adicional al de arranque de inicio de alta capacidad de acuerdo al fabricante del equipo ofertado. El oferente mediante certificación del fabricante debe garantizar el suministro de los consumibles y kit de repuestos de equipo ofertado por mínimo 5 años y/o durante el ciclo de vida del equipo.	
CARTUCHO TONER Paquete de 4 Colores Compatible con la impresora multifuncional del punto anterior	0
MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL **4 torres de peso de 130 lb (58.5kg) cada una. Estructura: Acero inoxidable y pintura electrostática. Asientos y espaldares ajustables. Agarres ergonómicos antideslizantes. Cojinería indeformable de doble costura. Accesorios: Barra larga, barra corta. Guaya: en acero de 4.8 mm recubierto con nylon. Carcasas protectoras de torres de peso. Dimensiones: An 240 cm x La 242 cm x Al 205 cm. Peso máximo de usuario: 150 Kg. Profesional**	2
ESTACIÓN DE TRABAJO MÚLTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL **CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía.**	1
CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL . **Motor:4. 5.0HP-AC.Velocidad: 1,0 - 20 km/h. Inclinación: Automático (0-18%).Pantalla LED: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Aplicación Smart Sports, compatible con multiplataforma.24 programas de ejercicio,3 programas personalizados y Body Fat. Altavoces duales, entrada de música Bluetooth. Llave de seguridad. Ventiladores. Nuevo sistema de absorción sin rodamientos. Medidas: Largo 200 cm, alto 150 cm, ancho 86cm.Área útil: Largo 146 cm, ancho 55 cm. Peso máximo usuario: 150 kg. Conexión a 110 voltios. Uso: Institucional.**	1
ESCALERA CON PANTALLA LED MÁQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL **Ancho de la Escalera 10 cm; Peso 10 kg; Tipo de posición Recta; cantidad de peldaños 1; Altura máxima de la escalera 10 cm; distancia entre peldaños 10 cm; Usos recomendados para producto: Entrenamientos cardiovasculares y inferiores del Destinatario: Adulto; Características especiales: Velocidad ajustable, tecnología de silencio; equipado con un monitor integrado que puede mostrar indicadores básicos como tiempo, pasos, calorías, pulso, resistencia, etc. Velocidad ajustable que permita una velocidad ajustable, con 15 niveles de velocidad que van desde 24 pasos por minuto a 164 pasos por minuto; El tamaño del escalón de la máquina escalonada es de 22 x 9.4 x 7.9 pulgadas**	1

Cordialmente,

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA

Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de La Dorada
Carrera. 3 No. 14 – 76 La Dorada, Caldas
Tel. (606) 5876984

Elaboró: lm

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvió total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de la Administración Municipal.

"El correo electrónico es un privilegio y se debe utilizar de forma responsable; su principal propósito es servir como herramienta para agilizar las comunicaciones oficiales que apoyen la gestión institucional." Estrategia Cero Papel, NO IMPRIMIR ESTE CORREO SI NO ES NECESARIO.

[El texto citado está oculto]

OPERACIÓN	96246849
SUBYACENTE	ELEMENTOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS
FECHA DE COMPRA	28/04/2026
VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$ 127.046.357,55
AHORRO %	0,0365%

ITEM	Descripcion del item	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Producto	% IVA Producto	IVA Producto	Valor total con IVA
1	VENTILADOR DE PARED 66 cm O 26pulgadas	UNIDAD	1	$ 596.694,19	$ 596.694,19	19%	$ 113.371,90	$ 710.066,09
2	VENTILADOR DE PARED 18 pulgadas	UNIDAD	1	$ 206.178,74	$ 206.178,74	19%	$ 39.173,96	$ 245.352,70
3	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	UNIDAD	1	$ 577.461,22	$ 577.461,22	19%	$ 109.717,63	$ 687.178,85
4	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR	UNIDAD	1	$ 1.876.850,91	$ 1.876.860,91	19%	$ 356.603,57	$ 2.233.464,48
5	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30	UNIDAD	1	$ 322.761,19	$ 322.761,19	19%	$ 61.324,63	$ 384.085,81
6	COMPUTADOR TODO EN UNO	UNIDAD	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	19%	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	19%	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34
8	CARTUCHO TONER	UNIDAD	1	$ 1.217.633,54	$ 1.217.633,54		$ -	$ 1.217.633,54
9	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES	UNIDAD	1	$ 9.899.073,64	$ 9.899.073,64	19%	$ 1.880.823,99	$ 11.779.897,63
10	ESTACION DE TRABAJO MULTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 13.496.408,54	$ 13.496.408,54	19%	$ 2.564.317,62	$ 16.060.726,16
11	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 5.544.254,24	$ 5.544.254,24	19%	$ 1.053.408,30	$ 6.597.662,54
12	ESCALERA CON PANTALLA LED Y AQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 9.800.501,62	$ 9.800.501,62	19%	$ 1.862.095,31	$ 11.662.596,93

Gmail

Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co>

Solicitud verificación de cantidades . Convenio 574-LD-2025

5 mensajes

Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co> 19 de noviembre de 2025 a las 17:41
Para: Planeacion Epamsdorada <planeacion.epamsdorada@inpec.gov.co>

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que una vez realizadas las consulta de estos elementos en el mercado, con los impuestos y costos exigidos por la ley, tales como IVA, gastos de transporte, fletes y demás deducciones aplicables, los mismos superan el valor del presupuesto oficial asignado para el convenio, siendo este el $160.000.000

Igualmente , considerando que el proceso de adquisición de los elementos, se proyecta realizar por bolsa de productos, se debe disponer de un porcentaje asociado a la comisión , que es alrededor del 5%

COLEGIO ATABANZHA- PRESUPUESTO	Presupuesto antes IVA	Presupuesto Total
COLEGIO ATABANZHA- PRESUPUESTO	$ 134.453.782	$ 160.000.000

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	$ 403.361	$ 76.639	$ 480.000
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	$ 282.353	$ 53.647	$ 336.000
Comision estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)		$ -	$ -	$ -
COSTOS TOTALES		$ 685.714	$ 130.286	$ 816.000

Por lo anterior expuesto, solicitamos se nos informe a qué elementos se disminuirán las cantidades a adquirir, con el fin de que los mismos sumen alrededor de los $159.100.000

Ews de anotar que esta información se requiere de carácter Urgente.

Cordialmente,

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de La Dorada
Carrera. 3 No. 14 – 76 La Dorada, Caldas
Tel. (606) 5876984

Elaboró: Lina Margoth

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvió total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de la Administración Municipal.

"El correo electrónico es un privilegio y se debe utilizar de forma responsable; su principal propósito es servir como herramienta para agilizar las comunicaciones oficiales que apoyen la gestión institucional." Estrategia Cero P pel. NO IMPRIMIR ESTE CORREO

Cotizaciones.xlsx
12K

Planeacion Epamsdorada <planeacion.epamsdorada@inpec.gov.co> 20 de noviembre de 2025 a las 9:03
Para: Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co>

Cordial Saludo,
Teniendo en cuenta la información entregada se realiza ajuste a las cantidades de los elementos requeridos.

[El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

Cotizaciones corregido.xlsx
16K

Planeacion Epamsdorada <planeacion.epamsdorada@inpec.gov.co> 5 de mayo de 2026 a las 12:43
Para: Secretaria de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co>

[El texto citado está oculto]

Cotizaciones corregido.xlsx
16K

Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co> 5 de mayo de 2026 a las 12:48
Para: Lina Silva <linasilvaace@gmail.com>

Cordialmente,

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de La Dorada
Carrera. 3 No. 14 – 76 La Dorada, Caldas
Tel. (606) 5876984

Elaboró:

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser

sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de la Administración Municipal.

"El correo electrónico es un privilegio y se debe utilizar de forma responsable; su principal propósito es servir como herramienta para agilizar las comunicaciones oficiales que apoyen la gestión institucional." Estrategia Cero Papel. NO IMPRIMIR ESTE CORREO SI NO ES NECESARIO.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Planeacion Epamsdorada** <planeacion.epamsdorada@inpec.gov.co>
Fecha: El mar, 5 may. 2026 a la(s) 12:43 p.m.
Asunto: Fwd: Solicitud verificación de cantidades . Convenio 574-LD-2025
Para: Secretaria de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co>
[El texto citado está oculto]

Cotizaciones corregido.xlsx
16K

Secretaría de Gobierno La Dorada - Caldas <gobierno@ladorada-caldas.gov.co> 5 de mayo de 2026 a las 14:13
Para: "David R. Pinzón C." <d.pinzon@progressius.co>

Cordialmente,

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA

Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de La Dorada
Carrera. 3 No. 14 – 76 La Dorada, Caldas
Tel. (606) 5876984

ALCALDÍA DE LA DORADA

Elaboró:

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvió total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de la Administración Municipal.

"El correo electrónico es un privilegio y se debe utilizar de forma responsable; su principal propósito es servir como herramienta para agilizar las comunicaciones oficiales que apoyen la gestión institucional." Estrategia Cero Papel. NO IMPRIMIR ESTE CORREO SI NO ES NECESARIO.

[El texto citado está oculto]

Cotizaciones corregido.xlsx
16K

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ORDEN DE COMPRA

Número: 15
Destino: Almacén
Proveedor: 802017459 - RENTA Y CAMPO CORREDORES S A
Objeto: SABP-LD-001- 2026. LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO -574-LD-2025
Factura: REMISIÓN N° 01
Fecha: Mayo 28 de 2026

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
111010333	Ventilador de pared, marca Kalley, Cantidad de aspas 3, material plástico, Diámetro 66 cm / 26 pulgadas, Voltaje 110, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 230 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	11	$ 596.694,19	$ 6.563.636,09	$ 1.247.090,90	$ 7.810.726,99
115900195	Ventilador de pared, marca Samurai, Cantidad de aspas 3, material plástico, 18 pulgadas, Voltaje 110V, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 70 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	10	$ 206.178,74	$ 2.061.787,40	$ 391.739,60	$ 2.453.527,00
115900196	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 577.461,22	$ 577.461,22	$ 109.717,63	$ 687.178,85
115900197	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 577.461,22	$ 577.461,22	$ 109.717,63	$ 687.178,85

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ORDEN DE COMPRA

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900198	"ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática. "	1	$ 1.876.860,91	$ 1.876.860,91	$ 356.603,57	$ 2.233.464,48
115900199	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática.	1	$ 1.876.860,91	$ 1.876.860,91	$ 356.603,57	$ 2.233.464,48
115900200	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO INPEC, Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2, Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm, Espuma en una sola lámina., Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83., Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %., Dureza Colchoneta mín. 16 a 20, Densidad Colchoneta 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años.	69	$ 322.761,18	$ 22.270.521,42	$ 4.231.399,47	$ 26.501.920,89

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ORDEN DE COMPRA

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900201	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201383, Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ORDEN DE COMPRA

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900202	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201388 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ORDEN DE COMPRA

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900203	"IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5301649 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm)	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ORDEN DE COMPRA

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900204	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TS0025	1	$ 9.899.073,64	$ 9.899.073,64	$ 1.880.823,99	$ 11.779.897,63

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900205	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TSS0027	1	$ 9.899.073,64	$ 9.899.073,64	$ 1.880.823,99	$ 11.779.897,63
115900206	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL marca MoviFit, Motor:4. 5.0HP-AC.Velocidad: 1,0 - 20 km/h. Inclinación: Automático (0-18%).Pantalla LED: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Aplicación Smart Sports, compatible con multiplataforma.24 programas de ejercicio,3 programas personalizados y Body Fat. Altavoces duales, entrada de música Bluetooth. Llave de seguridad. Ventiladores. Nuevo sistema de absorción sin rodamientos. Medidas: Largo 200 cm, alto 150 cm, ancho 86cm.Área útil: Largo 146 cm, ancho 55 cm. Peso máximo usuario: 150 kg. Conexión a 110 voltios.	1	$ 5.544.254,24	$ 5.544.254,24	$ 1.053.408,30	$ 6.597.662,54

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900207	ESCALERA CON PANTALLA LED MÁQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL, marca Athletic. Ancho de la Escalera 10 cm; Peso 10 kg; Tipo de posición Recta; cantidad de peldaños 1; Altura máxima de la escalera 10 cm; distancia entre peldaños 10 cm; Usos recomendados para producto: Entrenamientos cardiovasculares y inferiores del Destinatario: Adulto; Características especiales: Velocidad ajustable, tecnología de silencio; equipado con un monitor integrado que puede mostrar indicadores básicos como tiempo, pasos, calorías, pulso, resistencia, etc. Velocidad ajustable que permita una velocidad ajustable, con 15 niveles de velocidad que van desde 24 pasos por minuto a 164 pasos por minuto; El tamaño del escalón de la máquina escalonada es de 22 x 9.4 x 7.9 pulgadas- serial 202510220005.	1	$ 9.800.501,62	$ 9.800.501,62	$ 1.862.095,31	$ 11.662.596,93
115900208	ESTACIÓN DE TRABAJO MÚLTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL, marca movifit. Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - contiene Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Durabilidad Heavy Duty: Incluye sistema de poleas, Incluye barras y 4 discos: 2 discos olímpicos en hierro de 5 kg y 2 discos olímpicos de hierro de 10 kg , tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 En la estación se pueden realizar los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios	1	$ 13.496.408,54	$ 13.496.408,54	$ 2.564.317,62	$ 16.060.726,16
115900209	Computador todo en uno DESKTOP-F1D06N1, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: FBC1031A-E3A9-4570-858F-28081D2F3A. Id. del producto: 00355-62051-99731-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510QBW. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ORDEN DE COMPRA

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900210	Computador todo en uno DESKTOP-EQ64U02, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 3478A8DD-DDDA-40C8-98C9-8AFD977DDFD4. Id. del producto: 00355-62052-02313-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PPV. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
115900211	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 7E7D5A74-93A6-4A88-A389-D853481955EC. Id. del producto: 00355-62052-96535-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PYC. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
115900212	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: E4A010AE-B2D5-AD00-8896-B3A3A2BE5239. Id. del producto: 00355-62052-96561-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PT0. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
	Total	**106**	**$ 99.190.753,40**	**$ 128.961.064,20**	**$ 24.502.602,61**	**$ 153.463.666,81**

DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIVISIÓN DE BIENES

Elaboró: anderson acosta

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ENTRADAS DE ALMACÉN

Entrada Número: 16

Orden de Compra: 15 - SABP-LD-001- 2026. LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO -574-LD-2025

Tipo de Entrada: 1 - Entrada Por Compras

Proveedor: 802017459 - RENTA Y CAMPO CORREDORES S A

Factura: REMISIÓN N° 01

Fecha Entrada: Mayo 28 de 2026

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
111010333	Ventilador de pared, marca Kalley, Cantidad de aspas 3, material plástico, Diámetro 66 cm / 26 pulgadas, Voltaje 110, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 230 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	11	$ 596.694,19	$ 6.563.636,09	$ 1.247.090,90	$ 7.810.726,99
115900195	Ventilador de pared, marca Samurai, Cantidad de aspas 3, material plástico, 18 pulgadas, Voltaje 110V, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 70 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	10	$ 206.178,74	$ 2.061.787,40	$ 391.739,60	$ 2.453.527,00
115900196	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 577.461,22	$ 577.461,22	$ 109.717,63	$ 687.178,85
115900197	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 577.461,22	$ 577.461,22	$ 109.717,63	$ 687.178,85

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ENTRADAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900198	"ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática. "	1	$ 1.876.860,91	$ 1.876.860,91	$ 356.603,57	$ 2.233.464,48
115900199	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática.	1	$ 1.876.860,91	$ 1.876.860,91	$ 356.603,57	$ 2.233.464,48
115900200	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO INPEC, Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2, Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm, Espuma en una sola lámina., Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83., Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %., Dureza Colchoneta mín. 16 a 20, Densidad Colchoneta 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años.	69	$ 322.761,18	$ 22.270.521,42	$ 4.231.399,47	$ 26.501.920,89

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ENTRADAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900201	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201383, Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ENTRADAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900202	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201388 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ENTRADAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900203	"IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5301649 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm)	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ENTRADAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900204	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TS0025	1	$ 9.899.073,64	$ 9.899.073,64	$ 1.880.823,99	$ 11.779.897,63

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900205	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TSS0027	1	$ 9.899.073,64	$ 9.899.073,64	$ 1.880.823,99	$ 11.779.897,63
115900206	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL marca MoviFit, Motor:4. 5.0HP-AC.Velocidad: 1,0 - 20 km/h. Inclinación: Automático (0-18%).Pantalla LED: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Aplicación Smart Sports, compatible con multiplataforma.24 programas de ejercicio,3 programas personalizados y Body Fat. Altavoces duales, entrada de música Bluetooth. Llave de seguridad. Ventiladores. Nuevo sistema de absorción sin rodamientos. Medidas: Largo 200 cm, alto 150 cm, ancho 86cm.Área útil: Largo 146 cm, ancho 55 cm. Peso máximo usuario: 150 kg. Conexión a 110 voltios.	1	$ 5.544.254,24	$ 5.544.254,24	$ 1.053.408,30	$ 6.597.662,54

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ENTRADAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900207	ESCALERA CON PANTALLA LED MÁQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL, marca Athletic. Ancho de la Escalera 10 cm; Peso 10 kg; Tipo de posición Recta; cantidad de peldaños 1; Altura máxima de la escalera 10 cm; distancia entre peldaños 10 cm; Usos recomendados para producto: Entrenamientos cardiovasculares y inferiores del Destinatario: Adulto; Características especiales: Velocidad ajustable, tecnología de silencio; equipado con un monitor integrado que puede mostrar indicadores básicos como tiempo, pasos, calorías, pulso, resistencia, etc. Velocidad ajustable que permita una velocidad ajustable, con 15 niveles de velocidad que van desde 24 pasos por minuto a 164 pasos por minuto; El tamaño del escalón de la máquina escalonada es de 22 x 9.4 x 7.9 pulgadas- serial 202510220005.	1	$ 9.800.501,62	$ 9.800.501,62	$ 1.862.095,31	$ 11.662.596,93
115900208	ESTACIÓN DE TRABAJO MÚLTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL, marca movifit. Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - contiene Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Durabilidad Heavy Duty: Incluye sistema de poleas, Incluye barras y 4 discos: 2 discos olímpicos en hierro de 5 kg y 2 discos olímpicos de hierro de 10 kg , tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 En la estación se pueden realizar los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios	1	$ 13.496.408,54	$ 13.496.408,54	$ 2.564.317,62	$ 16.060.726,16
115900209	Computador todo en uno DESKTOP-F1D06N1, marca HP Pro one 440 23,8 inh G9 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: FBC1031A-E3A9-4570-858F-28081D2F3A. Id. del producto: 00355-62051-99731-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510QBW. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
ENTRADAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900210	Computador todo en uno DESKTOP-EQ64U02, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 3478A8DD-DDDA-40C8-98C9-8AFD977DDFD4. Id. del producto: 00355-62052-02313-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PPV. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
115900211	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 7E7D5A74-93A6-4A88-A389-D853481955EC. Id. del producto: 00355-62052-96535-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PYC. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
115900212	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: E4A010AE-B2D5-AD00-8896-B3A3A2BE5239. Id. del producto: 00355-62052-96561-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PT0. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
	Total	**106**	**$ 99.190.753,40**	**$ 128.961.064,20**	**$ 24.502.602,61**	**$ 153.463.666,81**

DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIVISIÓN DE BIENES

Elaboró: anderson acosta

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
SALIDAS DE ALMACÉN

Salida Número: 16
Tipo de Salida: Salida De Bienes Por Solicitud Por Entrega De Elementos
Dependencia: Secretaría de Gobierno
División: Secretario(a) de Gobierno

Entrada Almacén: 16
Fecha: Mayo 28 de 2026

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
111010333	Ventilador de pared, marca Kalley, Cantidad de aspas 3, material plástico, Diámetro 66 cm / 26 pulgadas, Voltaje 110, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 230 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	11	$ 596.694,19	$ 6.563.636,09	$ 1.247.090,90	$ 7.810.726,99
115900195	Ventilador de pared, marca Samurai, Cantidad de aspas 3, material plástico, 18 pulgadas, Voltaje 110V, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 70 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	10	$ 206.178,74	$ 2.061.787,40	$ 391.739,60	$ 2.453.527,00
115900196	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 577.461,22	$ 577.461,22	$ 109.717,63	$ 687.178,85
115900197	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 577.461,22	$ 577.461,22	$ 109.717,63	$ 687.178,85
115900198	"ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática. "	1	$ 1.876.860,91	$ 1.876.860,91	$ 356.603,57	$ 2.233.464,48

ALCALDÍA DE
La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
SALIDAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900199	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática.	1	$ 1.876.860,91	$ 1.876.860,91	$ 356.603,57	$ 2.233.464,48
115900200	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO INPEC, Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2, Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm, Espuma en una sola lámina., Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83., Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %., Dureza Colchoneta mín. 16 a 20, Densidad Colchoneta 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años.	69	$ 322.761,18	$ 22.270.521,42	$ 4.231.399,47	$ 26.501.920,89
115900201	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201383, Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900202	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201388 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34
115900203	"IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5301649 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3""; Resolción: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multiprpósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escaner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm)	1	$ 3.814.118,77	$ 3.814.118,77	$ 724.682,57	$ 4.538.801,34

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
SALIDAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900204	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TS0025	1	$ 9.899.073,64	$ 9.899.073,64	$ 1.880.823,99	$ 11.779.897,63

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900205	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TSS0027	1	$ 9.899.073,64	$ 9.899.073,64	$ 1.880.823,99	$ 11.779.897,63
115900206	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL marca MoviFit, Motor:4. 5.0HP-AC.Velocidad: 1,0 - 20 km/h. Inclinación: Automático (0-18%).Pantalla LED: Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación. Aplicación Smart Sports, compatible con multiplataforma.24 programas de ejercicio,3 programas personalizados y Body Fat. Altavoces duales, entrada de música Bluetooth. Llave de seguridad. Ventiladores. Nuevo sistema de absorción sin rodamientos. Medidas: Largo 200 cm, alto 150 cm, ancho 86cm.Área útil: Largo 146 cm, ancho 55 cm. Peso máximo usuario: 150 kg. Conexión a 110 voltios.	1	$ 5.544.254,24	$ 5.544.254,24	$ 1.053.408,30	$ 6.597.662,54

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900207	ESCALERA CON PANTALLA LED MÁQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL, marca Athletic. Ancho de la Escalera 10 cm; Peso 10 kg; Tipo de posición Recta; cantidad de peldaños 1; Altura máxima de la escalera 10 cm; distancia entre peldaños 10 cm; Usos recomendados para producto: Entrenamientos cardiovasculares y inferiores del Destinatario: Adulto; Características especiales: Velocidad ajustable, tecnología de silencio; equipado con un monitor integrado que puede mostrar indicadores básicos como tiempo, pasos, calorías, pulso, resistencia, etc. Velocidad ajustable que permita una velocidad ajustable, con 15 niveles de velocidad que van desde 24 pasos por minuto a 164 pasos por minuto; El tamaño del escalón de la máquina escalonada es de 22 x 9.4 x 7.9 pulgadas- serial 202510220005.	1	$ 9.800.501,62	$ 9.800.501,62	$ 1.862.095,31	$ 11.662.596,93
115900208	ESTACION DE TRABAJO MULTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL, marca movifit. Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - contiene Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Durabilidad Heavy Duty: Incluye sistema de poleas, Incluye barras y 4 discos: 2 discos olímpicos en hierro de 5 kg y 2 discos olímpicos de hierro de 10 kg , tipo profesional. Garantía Línea Profesional K6: K6 En la estación se pueden realizar los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios	1	$ 13.496.408,54	$ 13.496.408,54	$ 2.564.317,62	$ 16.060.726,16
115900209	Computador todo en uno DESKTOP-F1D06N1, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: FBC1031A-E3A9-4570-858F-28081D2F3A. Id. del producto: 00355-62051-99731-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510QBW. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09

ALCALDÍA DE La Dorada

MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
NIT.890.801.130-6
SALIDAS DE ALMACÉN

Código	Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Valor Iva	Total
115900210	Computador todo en uno DESKTOP-EQ64U02, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 3478A8DD-DDDA-40C8-98C9-8AFD977DDFD4. Id. del producto: 00355-62052-02313-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PPV. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
115900211	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 7E7D5A74-93A6-4A88-A389-D853481955EC. Id. del producto: 00355-62052-96535-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PYC. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
115900212	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: E4A010AE-B2D5-AD00-8896-B3A3A2BE5239. Id. del producto: 00355-62052-96561-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PT0. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica	1	$ 8.268.701,76	$ 8.268.701,76	$ 1.571.053,33	$ 9.839.755,09
	Total	**106**	**$ 99.190.753,40**	**$ 128.961.064,20**	**$ 24.502.602,61**	**$ 153.463.666,81**

DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIVISIÓN DE BIENES
Entrega

JUAN ALDANA MORALES
1054554350
Recibe

Elaboró: anderson acosta

FACTOR INK S.A.S

NIT: 900,951,622-6

CRA 3BIS N° 10-34

PEREIRA **Teléfonos** 3271213

E-mail factorink.pereira@gmail.com

E-mail facturacion Dian: compufactorfe@gmail.com

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

No. FEF 1379

RESPONSABLE DE IVA

TARIFA ICA 10 x 1000

Cliente 0000458 MUNICIPIO DE LA DORADA

Direccion CARRERA 3 NO 14-76

Ciudad LA DORADA

CUFE 236105b1abee40e6124b94a87a2a33162db1b3440cad67f87ff764d8083189b27f3ac3c5ac851c8011e8a68fdde12821

Fecha	Vence		Nit / C.C.	Teléfono
2026.05.29	2026.06.28	Crédito 30 dias.	,890,801,130-6	8572013-8

Items	Cantidad	Concepto	IVA	Valor Unit.	Valor Total
1	11.00	VENTILADOR DE PARED 26	19	596,694	6,563,636.14
2	10.00	VENTILADOR DE PARED 16	19	206,178	2,061,787.41
3	2.00	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	19	577,461	1,154,922.43
4	2.00	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO	19	1,876,860	3,753,721.82
5	69.00	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO IMPEC	19	322,761	22,270,521.81
6	4.00	COMPUTADOR TODO EN UNO	19	8,268,701	33,074,807.03
7	3.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	19	3,814,118	11,442,356.31
8	2.00	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL	19	9,899,073	19,798,147.28
9	1.00	ESTACION DE TRABAJO MULTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE ZA PROFESIONAL	19	13,496,408	13,496,408.54
10	1.00	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL	19	5,544,254	5,544,254.24
11	1.00	ESCALERA CON PANTALLA LED MAQUINA PASO A PASO GRADO FESIONAL	19	9,800,501	9,800,501.62

Observaciones: Cantidad 106 **Items:** 11

OPERACION: 96246849

ORDEN NO. 747

Autorización Numeración de Facturación 18764108852750 de 2026.04.23

Habil.Desde FEF 1365 Hasta FEF 1500 Vigencia 24 Meses

Medio de pago: Crédito

Valor parcial	128,961,065.00
IVA	24,502,602.00
Valor Total	153,463,667.00

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA.

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos a un Titulo Valor según el articulo 779 del Código de Comercio. Durante el plazo el deudor pagara los intereses lucrativos máximos permitidos por la Ley.

Y vencido el plazo pagara intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

Autorizo a FACTOR INK S.A.S para que mi nombre sea incluido en cualquier base de datos en caso de incumplimiento.

La presente factura es pagadera a la orden de FACTOR INK S.A.S Favor consignar en las siguientes cuentas:

Cuenta de Ahorro No 85757471502 de Bancolombia a nombre de FACTOR INK S.A.S o Cuenta Corriente No 85757473624 de Bancolombia

Nota: Pasados 3 días no se aceptan devoluciones

Fecha y Hora de Elaboración: 2026.05.21 10:04:17 Fecha y Hora de Expedición: 2026/05/29 12:50:26 P. M. Generado: Software AVANSIS - COMPUMEDIOS S.A.S Nit. 901.143.232 -

TRIAL MODE - Click here for more information

FACTOR INK S.A.S.
Soluciones Integrales
NIT: 900.951.622-6

CERTIFICACIÓN Y MATRIZ DE GARANTÍAS DE BIENES SUMINISTRADOS
Municipio de La Dorada – Caldas

Pereira, 28 de mayo de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS
Supervisión del contrato / operación de suministro
La Dorada, Caldas

Asunto: Remisión de documento soporte de garantías de los bienes suministrados por FACTOR INK S.A.S operación 96246849 bolsa mercantil de Colombia.

FACTOR INK S.A.S, identificada con NIT 900.951.622-6, en calidad de proveedor/comitente vendedor de los elementos, mobiliario y equipos suministrados al Municipio de La Dorada - Caldas, se permite certificar y relacionar las garantías aplicables a los bienes entregados, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de adquisición del proceso contractual.

El presente documento se expide como soporte formal de garantía técnica y de proveedor, sin perjuicio de las garantías de fábrica, certificados de fabricante, fichas de garantía, pólizas contractuales y demás anexos que correspondan según la naturaleza de cada bien.

La vigencia de cada garantía se contará a partir de la fecha de entrega material y/o instalación y recibo a satisfacción del bien, salvo que el certificado de fábrica aplicable establezca una fecha de inicio distinta o una cobertura superior.

1. DATOS GENERALES

Proveedor que certifica	FACTOR INK S.A.S
NIT	900.951.622-6
Entidad compradora / destinataria	Municipio de La Dorada - Caldas
Objeto relacionado	Suministro de elementos, mobiliario y equipos para el mejoramiento del equipamiento del establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de La Dorada, en el marco del Convenio 574-LD-2025.
Fecha de entrega / instalación	22 de mayo de 2026

2. MATRIZ DE GARANTÍAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

No.	Elemento / equipo cubierto	Tipo de garantía	Vigencia	Condiciones de cobertura	Soporte / documento
1	Ventilador de pared industrial, diámetro 66 cm o 26 pulgadas, 110V, 3 velocidades, potencia 230W.	Garantía técnica / garantía de proveedor y/o fábrica.	24 meses contados desde la entrega o instalación.	Cubre defectos de fabricación, funcionamiento normal del motor, aspas, soporte de pared y componentes eléctricos, siempre que el bien sea usado conforme a las recomendaciones de operación, mantenimiento y almacenamiento.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S.

No.	Elemento / equipo cubierto	Tipo de garantía	Vigencia	Condiciones de cobertura	Soporte / documento
2	Ventilador de pared, diámetro 18 pulgadas, 110V, 3 velocidades, potencia 70W.	Garantía técnica / garantía de proveedor y/o fábrica.	24 meses contados desde la entrega o instalación.	Cubre defectos de fabricación y fallas de funcionamiento normal del motor, aspas, soporte y componentes eléctricos, bajo uso adecuado y sin intervención de terceros no autorizados.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S
3	Silla ejecutiva giratoria de respaldo alto color negro, base con 5 ruedas, cilindro neumático, altura regulable y apoyabrazos.	Garantía técnica de mobiliario / proveedor.	24 meses contados desde la entrega.	Cubre defectos de fabricación en estructura, base, ruedas, cilindro, tapizado, mecanismo de regulación y apoyabrazos. No cubre desgaste normal por uso, rasgaduras, golpes, sobrecarga, humedad o manipulación indebida.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S.
4	Escritorio gerencial con archivador 170 x 144 negro, en vidrio templado tipo L, 3 gaveteros en MDF y estructura metálica con pintura electrostática.	Garantía técnica de mobiliario / proveedor.	24 meses contados desde la entrega.	Cubre defectos de fabricación, estabilidad de estructura, herrajes, gavetas, pintura electrostática y ensamble. No cubre daños por golpes, rayones, sobrecarga, uso inadecuado o traslado posterior no autorizado.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S.
5	Colchoneta vinílica original D-30, cremallera en L, 90 x 190 x 14 cm, tipo INPEC.	Garantía mínima de espuma / garantía técnica del producto.	5 años para la espuma, contados desde la entrega.	Cubre la espuma contra defectos de fabricación y pérdida de condiciones técnicas bajo uso normal. Para funda, costuras y cremallera aplica garantía por defectos de fabricación, sin cubrir cortes, punzonamientos, quemaduras, humedad, manchas, manipulación inadecuada o desgaste por uso normal.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S.
6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL. Equipo con impresión Legal 34 ppm y A4 40 ppm, panel táctil 4,3", resolución 600 x 600 / Fine 1200, memoria 512 MB, bandejas	Garantía técnica y soporte de fabricante/proveedor autorizado.	2 años contados a partir de la instalación del equipo. Disponibilidad de consumibles y kit de repuestos: 5 años y/o durante el ciclo de vida del equipo, conforme	Cubre el suministro y reemplazo de partes y/o equipos completos que presenten daños o deficiencias de funcionamiento por defectos de fabricación. Las partes	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S, garantía de fábrica y/o documento de fabricante, distribuidor o proveedor autorizado que acredite cobertura, soporte y disponibilidad de consumibles/repuestos.

No.	Elemento / equipo cubierto	Tipo de garantía	Vigencia	Condiciones de cobertura	Soporte / documento
	requeridas, puertos RJ45 y USB 2.0, conectividad Wi-Fi Direct y escáner legal.		certificación del fabricante o proveedor autorizado.	reemplazadas deberán estar homologadas por el fabricante, ser nuevas y libres de imperfecciones. Incluye costos de mano de obra, transporte y repuestos sin costo adicional para la entidad. En caso de falla se atenderá el procedimiento de garantía con tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas, bajo modalidad 7 días a la semana, 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía.	
7	Computador todo en uno, monitor LED 23.8 pulgadas, Windows 11 Pro, Office LTSC Standard 2024 y periféricos.	Garantía técnica y soporte sobre equipo de cómputo.	3 años contados desde la instalación.	Cubre mano de obra, transporte y repuestos asociados a fallas de fabricación o funcionamiento, sin costo adicional para la entidad. En caso de falla, se tramitará atención dentro del término de respuesta exigido en las especificaciones, según disponibilidad del fabricante o centro de servicio autorizado.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S.
8	Multigimnasio de 4 torres profesional / estación de entrenamiento de fuerza profesional, estructura en acero, sistema de poleas, pesas y accesorios.	Garantía línea profesional / garantía técnica del equipo.	Estructura: de por vida contra defectos de fábrica o ruptura en soldaduras. Garantía general contra defectos de fabricación: 1 año. Rodamientos: 3 meses.	Cubre defectos de fabricación bajo uso institucional normal, defectos estructurales, soldaduras, poleas, componentes incluidos y demás partes según el término específico indicado. No cubre daños por instalación incorrecta por terceros, sobrecarga, uso indebido, falta de mantenimiento, corrosión por ambiente no controlado o intervención no autorizada.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S.
9	ESTACIÓN DE TRABAJO MÚLTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA.	Garantía línea profesional/garantía técnica del equipo.	Estructura: de por vida contra defectos de fábrica o ruptura en soldaduras. Tableros y monitores: 1 año.	Cubre defectos de fabricación bajo uso institucional normal, defectos estructurales, soldaduras, poleas,	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S.

No.	Elemento / equipo cubierto	Tipo de garantía	Vigencia	Condiciones de cobertura	Soporte / documento
	PROFESIONAL. Equipo multifuncional heavy duty con estructura en acero, pilas de pesas estándar 60 kg x 2 / pesada 80 kg x 2, sistema de poleas, pesas, discos, banco y accesorios para ejercicios de fuerza.		Motor y tarjeta electrónica: 2 años. Defectos de fabricación: 1 año. Rodamientos: 3 meses.	guayas, sistema de pesas, banco, accesorios, componentes mecánicos y demás partes del equipo, de acuerdo con la garantía limitada de la línea profesional.	
10	Caminador trotador profesional, motor 4.5/5.0 HP AC, velocidad 1-20 km/h, inclinación automática, pantalla LED y uso institucional.	Garantía técnica.	24 meses contados desde la entrega o instalación.	Cubre defectos de fabricación y funcionamiento de motor, tarjeta electrónica, pantalla, estructura y componentes mecánicos bajo uso institucional normal. No cubre daños por variaciones eléctricas, falta de regulador/protección, sobrecarga, humedad, golpes, desgaste natural de banda o intervención no autorizada.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S.
11	Escalera con pantalla LED / máquina paso a paso de grado profesional, 15 niveles de velocidad y monitor integrado.	Garantía técnica	24 meses contados desde la entrega o instalación.	Cubre defectos de fabricación en estructura, sistema mecánico, pantalla, sensores y componentes eléctricos/electrónicos bajo uso normal. No cubre daños por golpes, humedad, sobrecarga, variaciones eléctricas, falta de mantenimiento o intervención no autorizada.	Certificación expedida por FACTOR INK S.A.S

3. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA

1. La supervisión o el área designada por el Municipio deberá remitir solicitud escrita a FACTOR INK S.A.S informando el bien afectado, número de serie o identificación, fecha de entrega, descripción detallada de la falla, evidencia fotográfica o video, y datos de contacto del funcionario responsable.
2. FACTOR INK S.A.S recibirá y radicará la solicitud de garantía, verificará que el bien se encuentre dentro de la vigencia aplicable y que la falla corresponda a una condición cubierta.
   Cuando el bien tenga garantía de fábrica o centro de servicio autorizado, FACTOR INK S.A.S gestionará la activación ante el fabricante, distribuidor o proveedor autorizado correspondiente, sin perjuicio de la coordinación directa con la entidad para revisión, diagnóstico, reparación o reemplazo.
3. Cuando la falla esté cubierta, se procederá con diagnóstico, reparación, reposición de repuestos, reemplazo del bien o la solución técnica que corresponda, sin costo para la entidad, conforme a las condiciones de la garantía aplicable.
4. Cuando la falla no esté cubierta, se informará por escrito la causal de exclusión y, de ser requerido, se cotizará la reparación o reposición correspondiente.

Canales de atención para garantías:

FACTOR INK S.A.S.
Soluciones Integrales
NIT: 900.951.622-6

Correo electrónico: factorink.pereira@gmail.com Teléfono: 3271213
Dirección de atención: Carrera 3 bis No. 10-34 barrio Bavaria.

5.CONDICIONES GENERALES DE COBERTURA

- Las garantías cubren defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y/o deficiencias técnicas atribuibles al producto, sus partes o componentes, de acuerdo con el tipo de bien y la garantía particular indicada en la matriz anterior.
- Cuando la garantía aplicable incluya mano de obra, transporte y repuestos, dichos costos no serán trasladados a la entidad, siempre que la falla esté cubierta por la garantía.
- Las partes reemplazadas en equipos tecnológicos deberán ser nuevas, homologadas por el fabricante y libres de imperfecciones, cuando así resulte aplicable.
- Los consumibles, bandas, tapizados, ruedas, guayas, correas, rodamientos, baterías o piezas de desgaste natural estarán cubiertos únicamente cuando la falla corresponda a defecto de fabricación y no al consumo, agotamiento o desgaste ordinario.

6. EXCLUSIONES GENERALES

- Daños ocasionados por uso inadecuado, negligencia, golpes, caídas, sobrecarga, humedad, exposición a agentes corrosivos, almacenamiento incorrecto o manipulación contraria a las recomendaciones de uso.
- Daños derivados de variaciones eléctricas, ausencia de protecciones eléctricas, conexión inadecuada, intervención de terceros no autorizados, modificaciones, reparaciones externas o instalación no autorizada.
- Desgaste normal por uso, consumibles agotados, rayones, manchas, deterioro estético no atribuible a fabricación, piezas de desgaste natural y daños derivados de mantenimiento insuficiente.
- Cualquier evento de fuerza mayor, caso fortuito, vandalismo, hurto, siniestro, transporte posterior no autorizado o uso en condiciones diferentes a las previstas para el producto.

La presente certificación se expide a solicitud del Municipio de La Dorada - Caldas, para efectos de acreditar la información mínima de garantías exigida por la supervisión del contrato y facilitar el trámite de recibo, verificación y archivo contractual.

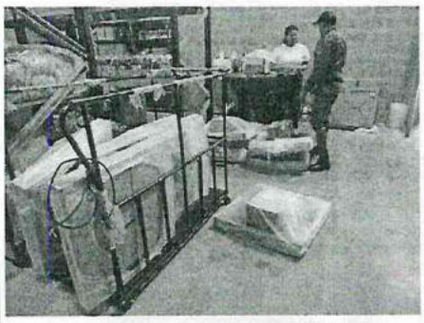
Atentamente.

JHON BYRON BARBERY GARCÍA
Representante Legal
FACTOR INK S.A.S
NIT 900.951.622-6

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Ventilador de pared Kalley:





Ventilador de pared Samurai:



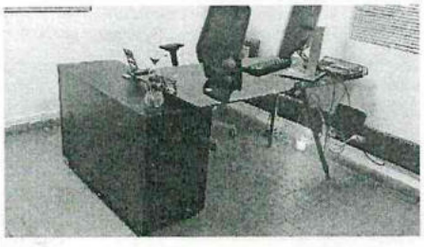
Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection:





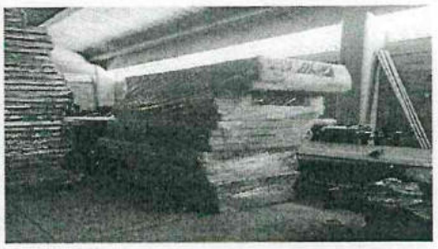
Escritorio gerencial con archivador 170x144 negro, referencia RX-D1168, marca NOVA:





colchoneta vinílica original D-30 cremallera en L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO INPEC:

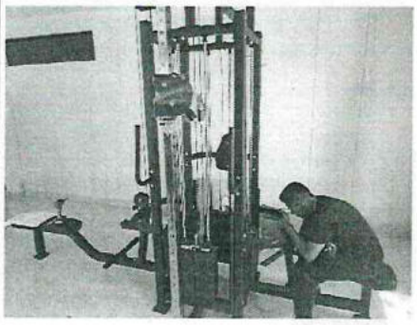
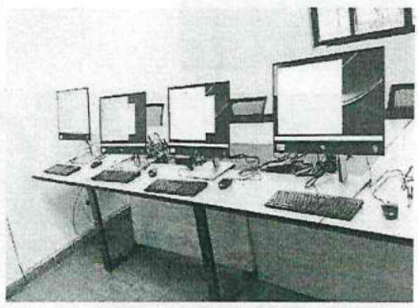
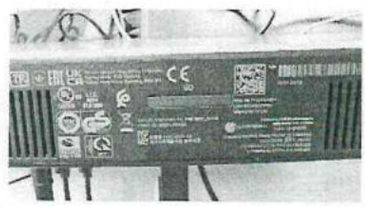
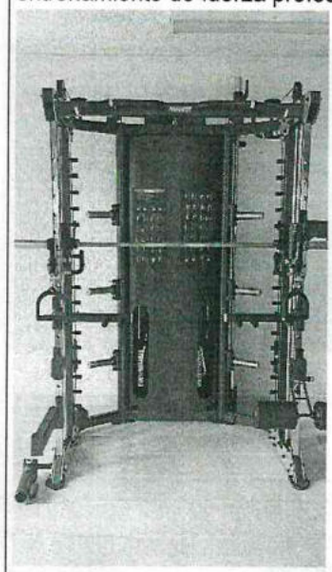




Impresora multifuncional, marca Kyocera:





Multigimnasio de 4 torres profesional, marca Movifit: 	Caminador trotador profesional marca MoviFit: 	Escalera con pantalla led máquina paso a paso de grado profesional, marca Athletic : 
Computadores todo en uno: 4  	  	Estación de trabajo múltiple para entrenamiento de fuerza profesional 

suscribió para tal fin, los cuales sí contarán con sus respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP)."

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$160.000.0000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$158.850.239
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$158.850.239
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0.0
SALDO A LIBERAR	$1.149.761

CONCEPTO	No factura	MUNICIPIO	CPAMSLDO
Valor Aportes del convenio		**$ 160.000.000**	**$ 0**
ELEMENTOS	FEF 1379	$ 153.463.667	
COMISION OPERACIONES MCP 19%	B-15100	$ 2.762.346	
INGRESO PARA TERCEROS - SERV DE CyL MCP	B-15099	$ 782.663	
COMISIÓN DE BOLSA PAGO FINAL	B-15399	$ 1.841.563	
Total Ejecutado del Convenio		**$ 158.850.239**	
Recursos No Ejecutados Consignados al Tesoro. (si aplica)		$ 1.149.761	
Saldo a liberar		**$ 1.149.761**	

13. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato ó convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los **TREINTA** días del mes de MAYO DE 2026.

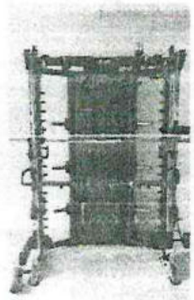
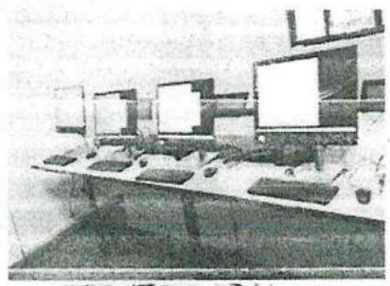
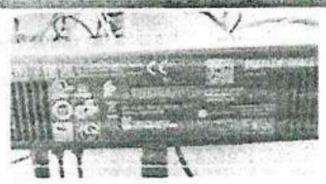
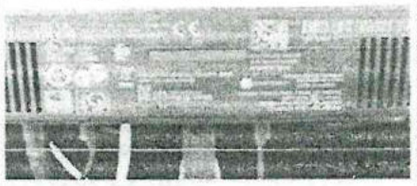
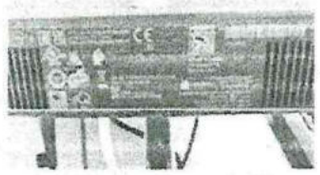
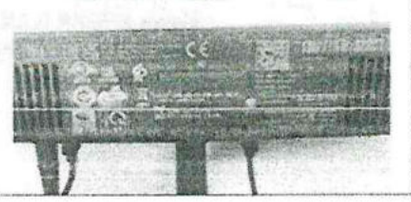
Por el Establecimiento:

Mayor EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA
Director Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada Caldas

Por el Municipio:

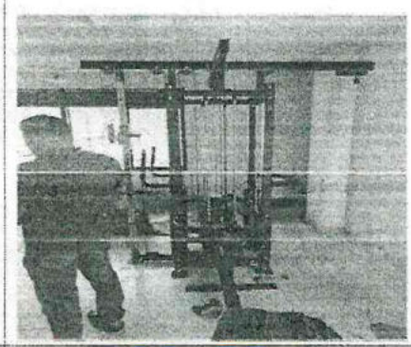
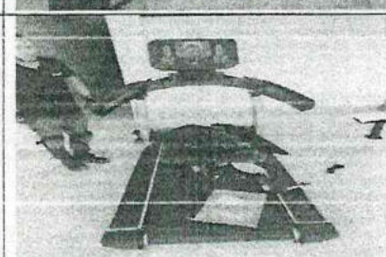
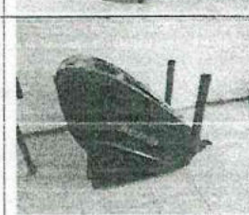
INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa - Municipio de La Dorada – Caldas
Delegación Resolución Municipal No. 015/2024

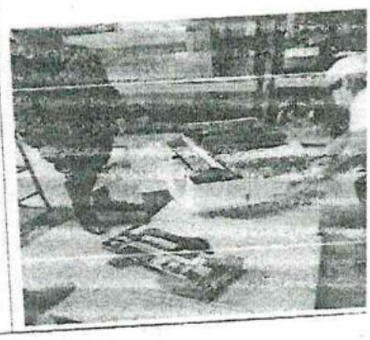
Revisado por: [illegible]
Elaborado por: [illegible]
Fecha de elaboración: [illegible]
Archivo: 8100.6372.382.22 Proyectos de Inversión

15	ESTACIÓN DE TRABAJO MÚLTIPLE PARA ENTRENAMIENTO DE FUERZA. PROFESIONAL. marca movifit. Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - contiene Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Durabilidad Heavy Duty: Incluye sistema de poleas, Incluye barras y 4 discos: 2 discos olimpicos en hierro de 5 kg y 2 discos olimpicos de hierro de 10 kg . tipo profesional. Garantía Linea Profesional K6: K6 En la estación se pueden realizar los siguiente ejercicios: Extensiones de tríceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios	1	$ 16.060.726,16	
16	Computador todo en uno DESKTOP-F1D06N1, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: FBC1031A-E3A9-4570-858F-28081D2F3A. Id. del producto: 00355-62051-99731-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510QBW. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica.. Windows 11 professional edition activación permanente y Licencias Office LTSC 2024	1	$ 9.839.755,09	
17	Computador todo en uno DESKTOP-EQ64U02, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 3478A8DD-DDDA-40C8-98C9-8AFD977DDFD4. Id. del producto: 00355-62052-02313-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PPV. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica Windows 11 professional edition activación permanente y Licencias Office LTSC 2024	1	$ 9.839.755,09	
18	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: 7E7D5A74-93A6-4A88-A389-D853481955EC. Id. del producto: 00355-62052-96535-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PYC. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica. Windows 11 professional edition activación permanente y Licencias Office LTSC 2024	1	$ 9.839.755,09	
19	Computador todo en uno, marca HP Pro one 440 23,8 inh 69 All-in One Desktop PC. Procesador Intel ® Core ™ i7-14700 2,10 GHz, RAM instalada: 32.0 GB (31.7 GB utilizable). Id del dispositivo: E4A010AE-B2D5-AD00-9896-B3A3A2BE5239. Id. del producto: 00355-62052-96561-aa0em. Sistema operativo de 64 bits, procesador *64. serial: 8CN4510PT0. Incluye las licencias solicitadas en la ficha técnica. Windows 11 professional edition activación permanente y Licencias Office LTSC 2024	1	$ 9.839.755,09	 
Valor total de elementos entregados Iva incluido			$ 153.463.666,81	

12. BALANCE FINANCIERO

"El Convenio Interadministrativo por su naturaleza de cooperación, no generó una erogación presupuestal directa ni un cruce de pagos entre las partes. La ejecución de los recursos y el gasto público asociados al objeto del convenio se realizó exclusivamente a través de los contratos derivados que el Municipio

11	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de triceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Linea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TS0025	1	$ 11.779.897,63	
12	MULTIGIMNASIO DE 4 TORRES PROFESIONAL, marca Movifit. CARACTERÍSTICAS: - Medidas del producto: (L*W*H) 2130*1560*2550 mm - Dimensiones del empaque: 2320 *720* 520 mm - Peso del producto: 336 kg - Peso Bruto: 370kg - Contenido del empaque: (unidad, accesorios, manual) - Presentación: Caja de Madera - Composición: estructura: acero . Debe Contener Pilas de pesas: Estándar: 60 KG x 2 / Pesada: 80 KG x 2 Multifuncional. Durabilidad Heavy Duty: Construida para durar. Debe poder realizarse en ella los siguiente ejercicios: Extensiones de triceps con cuerda, peso muerto, press de banca, remo con barra o cable. Sentadillas con barra; Incluye bando para ejercicios, Incluye sistema de poleas, Incluye pesas y discos, tipo profesional. Garantía Linea Profesional K6: K6 se compromete a ofrecer productos de la más alta calidad. Esta garantía limitada cubre defectos de fabricación en los equipos de la línea profesional bajo las siguientes condiciones. - Estructura: Disfruta de una garantía de por vida contra defectos de fábrica o rupturas en las soldaduras. - Tableros y monitores: 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Motor y tarjeta electrónica: 2 años de garantía en todos los equipos de la línea profesional. - 1 año de garantía contra defectos de fabricación. - Rodamientos: 3 meses de garantía. serial IF9327ZJ-WGLT25TSS0027	1	$ 11.779.897,63	
13	CAMINADOR TROTADOR PROFESIONAL marca MoviFit, Motor:4. 5.0HP-AC. Velocidad: 1,0 - 20 km/h. Inclinación: Automático (0-18%).Pantalla LED. Velocidad, distancia, tiempo, calorías, ritmo cardíaco, inclinación Aplicación Smart Sports, compatible con multiplataforma.24 programas de ejercicio,3 programas personalizados y Body Fat. Altavoces duales, entrada de música Bluetooth. Llave de seguridad. Ventiladores. Nuevo sistema de absorción sin rodamientos. Medidas: Largo 200 cm, alto 150 cm, ancho 86cm.Área útil: Largo 146 cm, ancho 55 cm. Peso máximo usuario: 150 kg. Conexión a 110 voltios.	1	$ 6.597.662,54	
14	ESCALERA CON PANTALLA LED MÁQUINA PASO A PASO DE GRADO PROFESIONAL, marca Athletic. Ancho de la Escalera 10 cm; Peso 10 kg; Tipo de posición Recta; cantidad de peldaños 1; Altura máxima de la escalera 10 cm; distancia entre peldaños 10 cm; Usos recomendados para producto: Entrenamientos cardiovasculares y inferiores del Destinatario: Adulto; Características especiales: Velocidad ajustable, tecnología de silencio; equipado con un monitor integrado que puede mostrar indicadores básicos como tiempo, pasos, calorías, pulso, resistencia, etc. Velocidad ajustable que permita una velocidad ajustable, con 15 niveles de velocidad que van desde 24 pasos por minuto a 164 pasos por minuto; El tamaño del escalón de la máquina escalonada es de 22 x 9.4 x 7.9 pulgadas- serial 202510220005.	1	$ 11.662.596,93	 

7	COLCHONETA VINILICA ORIGINAL D-30 CREMALLERA EN L 90X190X14 CM PL-2024 TIPO INPEC, Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2, Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm, Espuma en una sola lámina., Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83., Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %., Dureza Colchoneta mín. 16 a 20, Densidad Colchoneta 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años.	69	$ 26.501.920,89	
8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201383, Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3": Resolución: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multipropósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4: ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escáner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 4.538.801,34	
9	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5201388 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3"; Resolución: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multipropósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escáner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/ Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 4.538.801,34	
10	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, marca Kyocera, modelo ECOSYS MA4000wifx/L, serial 1LT5301649 , Pantalla: Panel de control con pantalla táctil 4,3": Resolución: 600 x 600, fine 1200; Memoria: Estándar con 512Mb; Ciclo de trabajo máximo mensual: 50.000 páginas por mes; Fuentes de papel: Estándar. Bandeja simple para 250 hojas, multipropósito 100 hojas. 1 Bandeja adicional.; Compatibilidad SO: Compatibilidad con sistema operativo Windows 10, 11, linux y Mac OS High Sieraa o superiores; Puertos: 1 RJ45, 1 USB 2.0; Interfaces: 10/100/100Base TX, Wi-Fi direct IEEE 802,11b/g/n. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4; ; Resolución del escáner: 600 dpi x 600 dpi, 300 dpi x 300 dpi, 400 dpi x 400 dpi, 200 dpi x 200 dpi, 200 dpi x 100 dpi; Funciones de escáner: escaneo a carpeta, a correo electrónico, a servidor FTP, escaneo a USB; Formatos de archivo: PDF, XPS, JPEG, PDF (máxima compresión), TIFF; Velocidad de escaneo: 300 dpi: B/N 32 ipm, Color 16 ipm; Tamaño del procesador/Vidrio: Legal (21,59cm x 35,56cm);	1	$ 4.538.801,34	

8. **VALOR FINAL DEL CONVENIO**: $160.000.000 . Sin embargo el convenio no genera compromisos presupuestales para el municipio de La Dorada Caldas, al tratarse de un convenio de carácter gratuito (Valor Cero).

9. El Convenio tuvo otras modificaciones? SI_____ NO __X__

10. En caso positivo, señalar los documentos de modificación.

11. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS :

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor total + iva	FOTOGAFIAS
1	Ventilador de pared, marca Kalley, Cantidad de aspas 3, material plástico, Diámetro 66 cm / 26 pulgadas, Voltaje 110, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 230 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	11	$ 7.810.726,99	
2	Ventilador de pared, marca Samurai, Cantidad de aspas 3, material plástico, 18 pulgadas, Voltaje 110V, Ventilador de 3 velocidades, Potencia 70 W, Soporte de ventilador de montaje en pared grado industrial Garantía 24 meses.	10	$ 2.453.527,00	
3	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos.	1	$ 687.178,85	
4	Silla ejecutiva giratoria, marca Home Collection, Giratoria de Respaldo Alto Color Negro, tapizado de poliuretano suave, resistente y de alta durabilidad, base de plástico con 5 ruedas, cilindro de gas que permita regular la altura del asiento. Dimensiones 67 cm x 75 cmx 114 cmX123 cm, peso Máximo soportado 150 kg, material: cuero Sintético, material de tapiz: Cuero sintético, Garantía 1 año, material de la estructura Polipropileno, altura regulable, apoya brazos .	1	$ 687.178,85	
5	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática.	1	$ 2.233.464,48	
6	ESCRITORIO GERENCIAL CON ARCHIVADOR 170X144 NEGRO , referencia RX-D1168, marca NOVA, Escritorio en vidrio templado de seguridad tipo L, cuenta con 3 gaveteros en madera mdf, estructura metálica en pintura electrostática.	1	$ 2.233.464,48	

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
ACTA 1160-2026

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

CONVENIO No: CD-574-LD-2025

CONVINIENTES:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS - NIT 890.801.130-6
CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS – NIT 810.006.053-6

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 65 DEL 19 DE AGOSTO DE 1993.

2. **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** DOS MESES A PARTR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. **PRÓROGAS:** SI: X NO:_____

4. **ADICIONES:** SI: _____ NO: X

5. En caso positivo, por favor señalar los Otrosí suscritos con las prórrogas y/o adiciones

Otros sí 1 (27-11-2025): Se ajustan las cantidades establecidas en la ficha técnica, las cuales deberán gestionarse bajo la modalidad de monto agotable. Asimismo, se corrige un error de digitación presente en la publicación del contrato. De igual manera, se deja constancia de que este convenio interadministrativo, por sí solo, no genera compromisos presupuestales, al tratarse de un convenio interadministrativo de valor cero.

Otros sí 2 (12-12-2025): Modifica la cláusula número tercera del convenio interadministrativo CD-574-LD-2025, prorrogando en cincuenta y cinco (55) días del contrato. Así: CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: El término de duración del presente convenio será de ciento quince días (11) días a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio y hasta el 16 de febrero de 2026.

Otros sí 3 (13-02-2026): Modifica la cláusula tercera del convenio interadministrativo CD-574-LD-2025, prorrogando en treinta y dos (32) días del contrato. Así: CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: El término de duración del presente convenio será de ciento cuarenta y siete (147) días a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio y hasta el 30 de marzo de 2026.

Otros sí 4 (20-03-2026): Modifica la cláusula tercera del convenio interadministrativo CD-574-LD-2025, prorrogando en setenta y un (71) días del contrato. Así: CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: El término de duración del presente convenio será de doscientos dieciocho (218) días a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio y hasta el 30 de mayo de 2026.

6. **FECHA DE TERMINACIÓN:** MAYO 29 DE 2026

7. **VALOR INICIAL DEL CONVENIO** $160.000.000

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

637 EPAMS ERE LA DORADA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por bienes recibidos con cargo a Convenios

Fecha: 3 de junio de 2026 **No. 96**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 3/06/2026

Responsable: MUNICIPIO DE LA DORADA- CALDAS **Nit:** 890801130

U. Ejecutora: EPAMS LA DORADA

Acta 1354 29/05/2026 **Factura** FEF1379 29/05/2026

Comentarios: LMR SE REALIZA INGRESO SEGUN CONVENIO INTERADMINSTRATIVO ENTRE EL CPAMSDORADA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DORADA CALDAS

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0705	1115	18	VENTILADOR DE PARED	Unidad	11	710.065.86	7.810.724,46
0701	990	20	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA CON BRAZOS	Unidad	2	687,178.59	1.374.357.18
	949	89	ESCRITORIO EN L EN VIDRIO	Unidad	2	2,233,463.40	4.466.926.80
0802	1183	129	COMPUTADOR TODO EN UNO HP	Unidad	4	9.839.154.19	39.356.616.76
	9558	3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Unidad	3	4,538,800.42	13.616.401.26
0511	6373	11	MULTIGIMNASIO	Unidad	2	11,779,896.87	23.559.793,74
	576	5	ESTACION DE TRABAJO MULTIPLE ENTRENAMIENTO	Unidad	1	16,060,725.52	16.060.725.52
	552	9	BANDA CAMINADORA	Unidad	1	6,957,662.26	6.957.662,26
	576	6	ESCALERA CON PANTALLA LED	Unidad	1	11,662,596.19	11.662.596,19

TOTAL ENTRADA **124.865.804,17**

RESPONSABLE BODEGA

12105

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

637 EPAMS ERE LA DORADA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por bienes recibidos con cargo a Convenios

Fecha: 3 de junio de 2026 **No. 97**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 3/06/2026

Responsable: MUNICIPIO DE LA DORADA- CALDAS **Nit:** 890801130

U. Ejecutora: EPAMS LA DORADA

Acta 1354 29/05/2026 **Factura** FEF 1379 29/05/2026

Comentarios: LMR SE RELAIZA INGRESO SEGUN CONVENIO ADMINSITRATIVO CD574LD2025 ENTRE CPAMSDORADA Y EL MUJNICIPIO DE LA DORADA

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
111503	5376	48	COLCHONETAS 90*190*14	Unidad	69.00	378.885.59	26.143.105.71
	7441	3	VENTILADOR	Unidad	10.00	245.475.16	2.454.751.60
1124	9613	1	AJUSTE AL PESO	Unidad	1.00	5.52	5.52

TOTAL ENTRADA 28.597.862.83

RESPONSABLE BODEGA